

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, DESTINADA A CONTRATAR EL ESTUDIO "ENMIENDA PRI RANCAGUA -VIALIDADES ESTRUCTURANTES" REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS; APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ANEXOS; DESIGNA INTEGRANTES DE COMISION EVALUADORA Y SUS RESPECTIVOS SUBROGANTES Y DESIGNA FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS.

EXENTA N° - 1311

CIUDAD, FECHA 23 DIC 2024

VISTO

- 1- La dispuesto por la Constitución Política de las República, artículos 6° y 7°;
- 2- Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 3- El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4- La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 5- La Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 6- La Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones;
- 7- El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones;
- 8- El Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022;
- 9- La Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales;
- 10- La Ley N° 21.640, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024;
- 11- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
- 12- La Resolución Exenta N°622 de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Villarroel Cantillana como profesional
- 13- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe del Departamento de Administración y finanzas y en su subrogante legal.
- 14- La Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
- 15- Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- 16- Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 24 de octubre de 2024.
- 17- La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de

dichas funciones y mientras integren esas Comisiones de acuerdo con lo prescrito en el N° 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730.

- 18- Correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2024 del Encargado de Sección de Infraestructura, del Departamento Técnico de Serviu, que nombra a los profesionales de Serviu Región de O'Higgins que participaran en la comisión evaluadora y comisión técnica.

CONSIDERANDO

- a) Que, existe la necesidad de contar con la contratación del Estudio "Enmienda PRI Rancagua - Vialidades Estructurantes", lo que de acuerdo con lo prescrito por los artículos 6° de la Ley 19.886 y 9° del Reglamento de la ley 19.886 se requiere un procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio mencionado
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que signifique el contrato a suscribir de acuerdo con lo indicado en el certificado de disponibilidad presupuestaria individualizado en el visto N° 15
- c) Que, mediante SELICO N° 88/2024, autorizado por el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, con fecha 19 de diciembre de 2024, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- d) Que, atendida la extensión del consultoría, el requerimiento de un equipo de trabajo y el desarrollo en etapas, a pesar de corresponder a una contratación inferior a las mil (1.000) unidades tributarias mensuales, se ha determinado la exigencia de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a fin de disminuir los riesgos en la ejecución del servicio, en conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°13 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados.
- f) Que, debido a lo anterior, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado

RESOLUCIÓN

- I. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública, destinada a contratar el Estudio "ENMIENDA PRI RANCAGUA - VIALIDADES ESTRUCTURANTES" REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- II. **APRUÉBANSE** las Bases administrativas y técnicas de la Licitación y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública, cuyo texto es el siguiente cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN IDENTIFICACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, están destinadas a regular la presente Licitación Pública mediante la cual la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, SEREMI MINVU, RUT N° 61.802.006-1, domiciliada en Av. Bernardo O'Higgins 176 de la comuna de Rancagua, convoca a personas naturales y jurídicas para llevar a cabo la prestación del servicio para la Licitación Pública **ENMIENDA PRI RANCAGUA- VIALIDADES ESTRUCTURANTES"**

La descripción en detalle de los objetivos del proyecto se aborda en las Bases Técnicas.

La presente licitación estará sujeta en lo que corresponda a la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y a su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, (Ministerio de Hacienda), de 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.

Razón Social	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Licitación	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
R.U.T.	61.802.006-1
Dirección	Av. Bernardo O'Higgins 176
Comuna	Rancagua
Región en que se genera la Adquisición	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Nombre de Adquisición	Consultoría "Enmienda PRI Rancagua- Vialidades Estructurantes", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Descripción	La presente licitación, consiste en contratar los servicios de consultoría que permitan realizar una revisión del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, publicado en el Diario Oficial el 24.12.2010 y desarrollar enmiendas al Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, relacionada con 7 vialidades estructurantes.
Tipo de Adquisición	Licitaciones públicas para contrataciones entre 100 UTM y 1.000 UTM.
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Tipo de adjudicación	Adjudicación Simple
Financiamiento Compartido	Aporte Sectorial del Ministerio de Vivienda
Presupuesto Máximo Disponible	60.000.000.- (Sesenta Millones)
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa

El presupuesto disponible para esta licitación es el siguiente: **\$60.000.000.-** (sesenta millones de pesos)

Se entenderán incluidos dentro del precio todos los impuestos y gastos derivados del contrato y no se considerarán intereses ni reajustes sobre el precio fijado u ofertado.

3. CRONOGRAMA ETAPAS Y PLAZOS LICITACIÓN

Fecha de Publicación	23 de diciembre de 2024
Fecha Inicio de Preguntas	23 de diciembre de 2024
Fecha Final de Preguntas	30 de diciembre de 2024 a las 17 hrs.
Fecha de Publicación de Respuestas	06 de enero de 2025 a las 16:00 hrs-
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	16 de enero de 2025 a las 13:30 hrs.
Fecha de Acto de Apertura Técnica	16 de enero de 2025 a las 15:00 hrs

Fecha de Acto de Apertura Económica	16 de enero de 2025 a las 15:00 hrs.
Fecha de Adjudicación	23 de enero de 2025

Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de que el número de preguntas que se reciban sea superior a 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por tres (3) días hábiles. A su vez, se aumentarán en el mismo plazo las fechas que prosiguen a esta, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. NORMATIVA APLICABLE

El servicio se deberá prestar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N° 2.156, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento especial de seguridad y salud en el trabajo para empresas contratistas y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional.
- D.F.L. N° 458, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus respectivas modificaciones.
- D.S. N° 47, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 135, de V. y U., de 1978, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- La Ley N° 20.123, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios

4.2. DOCUMENTOS QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO

La presente licitación y el contrato que se suscriba en virtud de ella, se deben ceñir a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, y se regirán por los siguientes documentos según corresponda:

- a) Bases administrativas, bases técnicas, anexos (1, 1a, 1b, 1c, 2a, 2b, 2c, 3a, 3b, 4a, 4b, 4c, 5, 6, 7, 8 y 10) y modificaciones si las hubiere.
- b) Aclaraciones a las bases entregadas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- c) Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- d) La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- e) La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan
- f) Contrato suscrito entre la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el adjudicatario.

- g) La o las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado

4.3. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

1. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
2. Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.
3. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

4.4 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de las bases y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a) **SEREMI MINVU:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) **Bases:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- c) **Bases administrativas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- d) **Bases técnicas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- e) **Precio referencial:** El costo preliminar aproximado previsto por la SEREMI MINVU para el contrato de la especie.
- f) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
- g) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- h) **Consultor:** Adjudicatario con quien se celebra el contrato definitivo.
- i) **Fuerza mayor o caso fortuito:** "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a

que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.

- j) Días corridos:** Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- k) Días hábiles:** Todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- l) Oferta o propuesta:** Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
- m) Vigencia del contrato:** Plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contrato antes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
- n) Ampliación del contrato:** Aumento del plazo inicial de duración del contrato.
- o) Mandante:** Para la presente licitación el Mandante es la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien tendrá a su cargo la aprobación de las Bases Administrativas y las Bases Técnicas correspondientes.
- p) Unidad Técnica:** Entidad Pública designada como Unidad Técnica designada por el Mandante. Para la presente licitación la unidad Técnica será la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- q) Comisión Evaluadora de Ofertas:** Equipo integrado por funcionarios de la Seremi de V. y U. Región de O'Higgins a quienes le corresponde la revisión, análisis, evaluación de las ofertas, elaboración del informe de evaluación de ofertas y proposición de adjudicación dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final de adjudicación o deserción.
- r) Comisión Técnica o Contraparte Técnica:** Profesional Coordinador del estudio y un grupo de profesionales, debidamente nombrado por la SEREMI MINVU y la Municipalidad de Requínoa, que asumen el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del Contrato para la elaboración del Estudio.
- s) Contrato:** El instrumento jurídico a suscribir entre la SEREMI MINVU y el adjudicatario, del cual formarán parte del conjunto de documentos que se enumeran en estas bases, debidamente sancionado por resolución dictada por la autoridad competente.
- t) Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la Administración realiza un llamado público convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.
- u) Ajuste Metodológico:** Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, convenida entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems del estudio, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva. No se consideran para estos efectos ajustes sustanciales del Contrato.

4.5 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato

que eventualmente se deriven de la misma; ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

e. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.

g. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real y seria, con información fidedigna; y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes; y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

4.6. PUBLICACIÓN, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

a. Una vez publicado el presente proceso licitatorio, y en caso de que, existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y las bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo expresado en las presentes bases de licitación.

b. Todas las notificaciones a efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI MINVU publique, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el respectivo documento o el acto administrativo objeto de la notificación.

c. Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación con el proceso licitatorio en general.

d. Como mecanismo de consultas y respuestas, únicamente se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

e. No se admitirán consultas por otro medio, ni posteriores al plazo señalado en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones

del Estado.

f. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas.

g. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 585-B, de 2021, que aprueba nuevas políticas y condiciones de uso del Sistema de Compras Públicas y Registro de Proveedores, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y sus modificaciones

4.7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

a. Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta; y no podrán tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de matrimonio o parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

b. Los proponentes que sean personas jurídicas, además, no podrán haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

c. No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

d. No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:

e.1 Deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

e.2 La vigencia de esta Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato, incluyendo el plazo de ampliación del contrato establecido en las presentes Bases Administrativas.

e.3 Los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.

4.8 NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS

4.8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No solicita instrumento de garantía de seriedad de la oferta.

4.8.2 GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a. Forma y oportunidad de presentación: el adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera).
 - a.1. Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro; y en caso de que, la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.
 - a.2. La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y deberá ser enviada a las casillas de correo electrónico amsepulveda@minvu.cl y fvillarroelc@minvu.cl. Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se deberá realizar en la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, ubicada en Av. Alameda N° 176, primer piso, comuna de Rancagua.
- b. Características de la garantía: deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos en que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente.
 - b.1. Beneficiario: Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins.
 - b.2. Rol Único Tributario beneficiario: 61.802.006-1
 - b.3. Monto: 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato adjudicado
 - b.4. Fecha de vencimiento: a lo menos 120 días hábiles desde el vencimiento del contrato
 - b.5. Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública Estudio "Enmienda PRI Rancagua- Vialidades Estructurantes" Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".
- c. Forma y oportunidad de restitución:
 - c.1. La devolución de esta garantía se hará dentro los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de vencimiento de la garantía,
 - c.2. Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, ubicada en Av. Alameda N° 176, primer piso, comuna de Rancagua, en días hábiles, en horario entre las nueve (09:00) y las trece (13:00) horas.
 - c.3. El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la unión temporal de proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.
- d. La SEREMI MINVU podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:
 - d.1. Si la SEREMI MINVU pone término anticipado al contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k. del punto 7.14.1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas.
 - d.2. Si el consultor no subsana las observaciones realizadas por la contraparte técnica referentes a problemas de funcionamiento de los trabajos realizados, problemas de infiltraciones, etc., dentro de la ejecución del contrato o durante el plazo de garantía ofertado.
 - d.3 Si, una vez terminado el contrato y vigente la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato el consultor no participa de al menos de dos instancia de apoyo, es decir, en la exposición al Consejo Regional, y corrección a eventuales observaciones de Contraloría General de la República, dentro del plazo de vigencia de la Garantía

Correspondiente.

- e. Si la SEREMI MINVU realiza el cobro de la garantía por cualquiera de las causales estipuladas en las presentes Bases de Licitación, la empresa estará obligada a presentar una nueva garantía en las mismas condiciones de la solicitadas.

Tabla Resumen:

Tipo de Documento	Boleta de Garantía, Vale vista, depósito a la vista, póliza de seguro, póliza de seguro electrónica o certificado de fianza
Beneficiario	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.
Fecha de Vencimiento	A lo menos 120 días hábiles sobre el término del Contrato. Será obligación del Consultor mantener vigente la Garantía durante toda la ejecución del Contrato, por tanto, si con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de esta todavía quedasen pendientes ejecutar actuaciones del Contrato, esta deberá ser renovada por el Consultor.
Monto	5 % del valor total del Contrato
Descripción	La garantía debe ser tomada en una entidad bancaria chilena o compañía de seguro o con sucursal en Chile, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. La garantía deberá ser pagadera a la vista, de carácter de irrevocable, extendida en pesos y deberá identificar la Oferta cuyo cumplimiento garantiza. El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo del adjudicatario. No se aceptará como garantía otra clase de documento que no sea el señalado precedentemente. La garantía debe ser entregada en forma física en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins., ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N° 176 Rancagua, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 horas a 13:00 horas, previo a la firma el contrato. El custodio de las Boletas de Garantía será el Encargado de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, custodio de esta boleta de garantía. La garantía deberá tener como lugar de cobro, entre otros, la ciudad de Rancagua. La garantía no podrá ser tomada por terceros.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación pública del Estudio "Enmienda PRI Rancagua- Vialidades Estructurantes" Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la Glosa, esta deberá quedar establecida en un certificado emitido por la Institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del Oferente.
Forma y oportunidad de restitución	La Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta al Consultor, mediante el endoso correspondiente, dentro de los 30 días corridos siguientes al cumplimiento de su plazo de vigencia. El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la Unión Temporal de Proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite.
Cobro	Si cumplido los plazos y circunstancias de renovación esta no se produjera y en los casos de incumplimiento de obligaciones del contrato según indique también bases y la normativa vigente.

4.9 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

- a. Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta; y no podrán tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de matrimonio o parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- b. Los proponentes que sean personas jurídicas, además, no podrán haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.
- c. No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- d. No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- e. En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, conforme se establece en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:
- e.1 Deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
 - e.2 La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato, incluyendo el plazo de ampliación del contrato establecido en las presentes Bases Administrativas.
 - e.3 Los integrantes de la unión temporal de proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.
- f. Podrán participar personas naturales o jurídicas que acrediten o no su inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978.

La acreditación de inscripción vigente por parte de los oferentes, personas naturales o jurídicas en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, en alguno de los siguientes rubros y especialidades, **será condición necesaria para la suscripción del contrato.**

Rubro	Estudios Generales
Especialidad	Planificación
Subespecialidad	1001 Desarrollo Urbano
Categoría	1° y 2°
Rubro	Estudio de Proyectos
Especialidad	Urbanismo

Subespecialidad	1800 Planes Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales
------------------------	----------------------------------------------------------------

Los Oferentes deberán presentar sus propuestas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

5 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

5.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 5.1.1 Las Ofertas deberán ser ingresadas según las fechas establecidas en el portal. Las ofertas que no sean ingresadas por esta vía y conforme a las exigencias de estas Bases, dentro del plazo estipulado en el Cronograma de la Licitación, no serán consideradas. El ingreso será hasta la hora y la fecha que se indica en el Portal. Tratándose de la Oferta Técnica podrá omitirse el ingreso en el portal de aquellos antecedentes que señala el inciso final del artículo 62 del D.S. N° 250, de Hacienda de 2004. Los documentos deberán ser escaneados y adjuntados como archivo formato PDF a la propuesta presentada en el portal.
- 5.1.2 Se deben ingresar en tres archivos, uno común con los antecedentes Administrativos del Oferente y otros dos, correspondientes a las Oferta Económica y la Oferta Técnica para el proyecto "Enmienda PRI Rancagua- Vialidades Estructurantes", Región Libertador General Bernardo O'Higgins".
- 5.1.3 Antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre de la recepción de ofertas, los oferentes deberán ingresar sus propuestas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, adjuntando formularios, declaraciones, documentos, anexos y cualquier documento que sea requerido en las presentes bases de licitación, en formato digital.
- 5.1.4 Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- 5.1.5 Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.
- 5.1.6 Asignación de Ejecutivo:
- Los oferentes deberán considerar en su oferta, la obligación de designar a un Ejecutivo, quien deberá estar disponible para contactarse en forma directa, mediante correo electrónico y teléfono celular, con la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU. No aplicará como asignación de Ejecutivo un servicio de Call Center.
 - En caso de que, la oferta no señale e identifique al Ejecutivo, se entenderá que no cumple con las condiciones establecidas para el Ejecutivo, declarándose su oferta como inadmisibile.
- 5.1.7 Valores:
- Si el oferente no ingresa valores en su oferta o se exprese el precio en otra moneda u otra unidad de valor, se entenderá que no cumple con lo requerido para la presente licitación, declarándose su oferta como inadmisibile.

5.2 ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- La SEREMI MINVU sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo que será informado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, junto al lugar de presentación de las propuestas.
- Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, y hasta las 13:30 hrs., del día 16 de enero de 2025, fecha de cierre de recepción de

las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos (02) días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

c. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. Adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases de licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario. Se adjuntan anexos para ser completados, a modo de facilitar la correcta información solicitada y posterior evaluación.

d. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

e. Las propuestas tendrán una validez de noventa (90) días hábiles a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, la SEREMI MINVU podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta (30) días hábiles. Esta solicitud será realizada por la Sección de Administración y Finanzas mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada para la adjudicación.

f. Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

5.2.1. OFERTA ADMINISTRATIVA:

Formulario de Presentación del oferente y plazos ofertados, según formato, contenido en el **Anexo 1**, indicando si corresponde a Persona Natural, Persona Jurídica o Unión Temporal de Proveedores.

a. Información del proponente indicando, al menos:

a.1. Persona natural: antecedentes del proponente (nombre, Rol Único Nacional, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección *web*) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el **Anexo 1a**, para facilitar su evaluación.

a.2. Persona jurídica: antecedentes del proponente (razón social, Rol Único Tributario, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección *web*), antecedentes del representante legal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el **Anexo 1b**, para facilitar su evaluación.

a.3. Unión Temporal de Proveedores: antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y Rol Único Tributario y/o Rol Único Nacional, de sus integrantes), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el **Anexo 1c**, para facilitar su evaluación.

b. Declaración jurada simple en la que indique que, no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las universidades; y que, no se encuentra sancionado con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; que no se encuentra condenado a la inhabilidad establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del

Estado. Además, en el caso de las personas jurídicas esta declaración debe indicar que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica. A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en el módulo de presentación de las ofertas. En el caso de las uniones temporales de proveedores, cada integrante de ella deberá ingresar declaración jurada simple; para este caso, el proponente podrá ingresar esta información en el **Anexo 2**, para así facilitar su evaluación.

c. Programas de integridad que sean conocidos por su personal, en caso de que los tuviese. Se considerará el mecanismo que el oferente utilizó para difundir estos programas a su personal. Para efectos de su acreditación, el proponente deberá presentar esta información en algún formato donde se evidencie el medio utilizado, tales como declaración jurada simple, comunicados, afiches, página *web*, certificaciones de capacitación, entre otros.

5.2.2 OFERTA TÉCNICA

La propuesta de los oferentes deberá incluir una descripción detallada del estudio e incluir el plazo de entrega de los productos exigidos.

- a. **Metodología.** Documentación y descripción de la metodología que asegure productividad en el cumplimiento de los objetivos de la Consultoría y calidad en el desarrollo y el producto final de ésta. La documentación y descripción de la metodología debe asegurar la comunicación entre el equipo de trabajo de la consultora y la contraparte técnica, siendo coherente entre los objetivos planteados por la consultoría, señalados en las Bases Técnicas y la metodología propuesta para lograrlo. Consistencia del proceso metodológico propuesto para abordar cada una de las etapas de la profundización y organización de la consultoría, secuencia de actividades, tiempo, equipo de profesionales y recursos asignados a cada Etapa, la metodología propuesta incorpora elementos que mejoran y/o perfeccionan la metodología base y entrega elementos que beneficiarán la calidad del producto final.
- b. **Plan de Trabajo,** El Plan de trabajo presentado debe ser coherente con la metodología, y los plazos sugeridos por el MINVU y debe considerar en detalle las actividades, etapas y productos a realizar durante el desarrollo de la Consultoría dentro del plazo de ejecución establecido por el MINVU. Deberá acompañar una **Carta Gantt** incorporando cada una de las tareas especificadas en el Plan de Trabajo, cautelando la coherencia entre las actividades específicas y los tiempos reales para su desarrollo.
- c. **Equipo Profesional:** Debe comprometer un equipo de trabajo adecuado cuyos tiempos de dedicación sean acordes para el desarrollo de la Consultoría y la asignación de las tareas por profesional deben ser adecuadas al plan de trabajo y metodología.
- d. **Experiencia del Consultor** o sus profesionales: La consultora debe demostrar experiencia en estudios de similares niveles de complejidad y envergadura. Debe demostrar además, haber presentado con éxito metodologías homologables a la propuesta y experiencia justificable por la empresa o sus miembros en Planificación Urbana. A partir de los antecedentes anteriormente indicados, la Unidad Técnica efectuará la evaluación de las ofertas, conforme al punto 10.2 de las presentes Bases.

Para facilitar, la evaluación de la experiencia del oferente y del equipo de trabajo, el proponente deberá listarla en Anexos 6, 8 y 9.

El equipo técnico profesional estará conformado, como mínimo por los siguientes profesionales y técnicos:

CARGO/ FUNCION	PERFIL
Director del Estudio	Profesional con experiencia en planificación urbana y desarrollo de estudios de instrumentos de planificación territorial de nivel intercomunal y comunal
Planificador	Profesional con experiencia en planificación urbana y desarrollo de estudios de



	instrumentos de planificación territorial de nivel intercomunal y comunal
Responsable Área Cartografía	Técnico o profesional con experiencia en Sistemas de Información Geográfica. Será el responsable de los productos cartográficos, planimétricos desarrollados durante el estudio

5.2.3. OFERTA ECONÓMICA

El presupuesto máximo disponible para esta licitación alcanza la suma de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) impuestos incluidos a suma alzada.

Las ofertas deberán ser publicadas en www.mercadopublico.cl, indicando el monto ofertado, que no supere el monto indicado, para permitir la continuidad de la operación en el sistema por el resto del proceso.

Sin embargo, puede ofertar un valor inferior a dicho presupuesto máximo disponible hasta un tope de 10%. En caso de incumplimiento la oferta será rechazada.

Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación, en un Presupuesto General, indicando el valor de cada producto incluido en la Consultoría, impuestos incluidos.

En caso que no se indique si el valor se encuentra expresado en valor neto o con Impuesto al Valor Agregado incluido o se indiquen distintos precios en la oferta, se solicitará, a discreción de la Comisión Evaluadora, una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que corresponde al valor neto y al menor monto ofertado, según corresponda. Lo anterior, solo si el servicio fuere afecto a impuesto.

El proponente podrá ingresar esta información en el **Anexo 5** para así facilitar su evaluación.

5.3 APERTURA DE LAS OFERTAS

a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en solo acto, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado todas las ofertas.

b. La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 62 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en el salón de reuniones "Miguel Peña" de la SEREMI MINVU, ubicada en Av. Alameda N° 176, primer piso, comuna de Rancagua, pudiendo asistir los representantes de los oferentes.

c. Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

5.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.4.1 COMISIÓN EVALUADORA

a. Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

b. La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, incluye entre los sujetos pasivos a los

integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones de acuerdo con lo prescrito en el N° 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730.

c. La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios de la SEREMI MINVU o personas externas que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio, lo cual quedará consignado en el acta de evaluación respectiva.

d. De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

e. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 39 y 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

f. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

g. En caso de no estar afecto a alguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una vez realizada la apertura de las ofertas y conocidos los proponentes, y antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una declaración simple expresando que no se encuentran afectados a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad, el evaluador deberá abstenerse de participar de la Comisión Evaluadora. Asimismo, en caso de invitar a otros funcionarios de la SEREMI MINVU o personas externas para asesorar, de acuerdo con lo establecido en el literal c. del presente punto, ellos también deberán firmar la referida declaración.

h. La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en el punto 4.9.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 5.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas". En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con la aplicación de la Pauta de evaluación de las ofertas establecida en el punto 5.4.4.- "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y en caso de no cumplir con los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles.

i. La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas. Los puntajes plasmados en ella se expresarán en a lo más dos decimales.

j. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en el punto 4.5.- "Pacto de integridad" de las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibles su oferta.

La comisión evaluadora estará integrada por:

- Jefa del Departamento del Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins en calidad de titular, quien presidirá el citado Comité. Quien será subrogado por un analista del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins, en calidad de subrogante, cuando el titular se encuentre imposibilitado de concurrir a la reunión de la Comisión Evaluadora.
- Analista del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, en calidad de titular. Quien será subrogado por un analista del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, en calidad de subrogante, cuando el titular se encuentre imposibilitado de concurrir a la reunión de la Comisión Evaluadora.
- Jefe de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, en calidad de titular. Quien será subrogado por un Analista Contable de la Sección Administración y Finanzas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, en calidad de subrogante, cuando el titular se encuentre imposibilitado de concurrir a la reunión de la Comisión Evaluadora.

Profesional Analista de Licitaciones del Departamento de Programación y Control de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins en calidad de titular, quien será subrogado por un analista del Departamento de Programación y Control de SERVIU, Región de O'Higgins.

La encargada de Mercado Público o quien le subroge asesorará a la Comisión Evaluadora en el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora se reunirá en la oportunidad que corresponda a efecto de cumplir los plazos descritos en el portal www.mercadopublico.cl.

Según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones, las visitas establecidas en las Bases y cualquier otro contacto especificado en las presentes bases.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe completo y fundado, suscrito por todos los integrantes de la Comisión, el cual deberá a lo menos considerar los siguientes aspectos:

- a. Las ofertas que fueron rechazadas al momento de la apertura y las razones para dicho rechazo;
- b. Los criterios y ponderaciones de evaluación utilizados en la revisión de las ofertas, los cuales deberán ser los mismos establecidos en estas bases;
- c. Las ofertas que, fruto de la evaluación, deben declararse inadmisibles, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos;
- d. La asignación de puntajes en cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes;
- e. La designación expresa del proveedor o de los proveedores propuestos para ser adjudicados, indicándose los puntajes finales tanto del adjudicatario como del resto de los oferentes;
- f. Indicar la sugerencia a la autoridad administrativa, para adoptar la decisión;
- g. Resumen ejecutivo del proceso licitatorio.

Por su parte, los integrantes de la Comisión Evaluadora, deben adoptar las medidas que aseguren el correcto almacenamiento de los documentos que deben revisar en el ejercicio de sus funciones. Entre otras medidas, deberán llevar registros de los documentos y almacenar los documentos en forma centralizada. Por otro lado, la Comisión Evaluadora debe implementar un sistema de acceso limitado de los documentos de la licitación, de modo tal de asegurar que aquellas personas que no pertenecen a la Comisión no puedan acceder a ellos libremente.

La decisión que adopte la Comisión Evaluadora respecto a la evaluación de selección y proposición de adjudicación de las propuestas, no dará derecho a reclamos ulteriores por parte de los oferentes. Esto, es sin perjuicio de los reclamos y medios de impugnación que la normativa vigente contempla.

5.4.3. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

- a. La Comisión Evaluadora, como medida para mejor resolver, podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, que aclaren antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, o salven errores u omisiones formales, siempre y cuando estas aclaraciones y/o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.
- b. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes no correspondan a requisitos de

admisibilidad y se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

c. Esta solicitud se canalizará a través del foro aclaración de oferta dispuesto en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, debiendo el proponente aclarar, rectificar y/o adjuntar los antecedentes o certificaciones requeridos.

d. Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la solicitud de aclaración, tiempo que incluye las veinticuatro (24) horas de notificación. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas y/o antecedentes o certificaciones entregadas, en tiempo y forma, pasarán a ser considerados en la evaluación correspondiente y a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de resultar adjudicada la licitación.

e. El uso del foro de aclaración de oferta implicará que, en la evaluación del factor "Cumplimiento de los requisitos formales" descrito en el criterio de evaluación "Propuesta administrativa", de las presentes Bases Administrativas, se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla allí establecida.

5.4.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la comisión evaluadora de ofertas o sus subrogante.

La evaluación y calificación de las Ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Factor de Evaluación		Criterio	Puntaje	Medio de verificación	Puntaje máximo	
Oferta Técnica	Metodología	Propuesta Metodológica	5	Expediente "Oferta Técnica"	5	
			3			
	Estrategia de Trabajo y Comunicación entre el equipo consultor y la Comisión técnica	La propuesta incrementa en más de 2 reuniones de trabajo por etapa, e incorpora acciones metodológicas adicionales que mejoran la exposición de los avances y permite asegurar un óptimo control del estudio.	5	Expediente "Oferta Técnica"	5	
		La propuesta define al menos 2 reuniones de trabajo por etapa, que exponen el avance del trabajo ejecutado por el Consultor y permita asegurar un óptimo control del estudio	3			
	Plan de trabajo	Coherencia del plan de trabajo con los objetivos, recursos comprometidos, metodología, herramientas y producto a lograr mejorando los contenidos solicitados del	Cumple: El plan de trabajo describe los siguientes aspectos: - Descripción de cada una de las actividades a desarrollar - Desglose de funciones - Horas comprometidas para cada uno de los integrantes de trabajo	15	Expediente "Oferta Técnica" Carta Gantt	15
			incompleta: El plan de trabajo describe algunos de los siguientes aspectos: - Descripción de cada una de	10		

		estudio	las actividades a desarrollar - Desglose de funciones - Horas comprometidas para cada uno de los integrantes de trabajo			
Experiencia Consultora	Número de estudios de IPT de nivel intercomunal y/o comunal	La consultora demuestra haber elaborado 9 y más estudios	25	Anexo 6 Certificado Experiencia De Oferente	25	
		La consultora demuestra haber elaborado Entre 5 y 8 estudios	15			
		La consultora demuestra haber elaborado Entre 1 y 4 estudios	10			
		La consultora no demuestra haber elaborado estudios	0			
Experiencia Profesionales	Años de experiencia de cada uno de los profesionales en estudios de IPT de nivel intercomuna y/o comunal	9 y más años	30	Anexo 7 Certificado Experiencia Profesional Anexo 8 Experiencia Director Estudio Y De Los Integrantes Del Equipo De Trabajo	30	
		Entre 5 y 8	20			
		Entre 4 y 2 años	0			
		Menos de 2 años	5			
Oferta Económica	Valor de la Oferta Económica	El puntaje se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula (se considera 2 decimales) POE = $\frac{OF_{min}}{OF_e} \times 10$ OF e POE: Puntaje Oferta Económica OF min: Menor valor entre las ofertas, según lo indicado en el punto 5.2.3 Oferta Económica. OF e: Monto oferta evaluada	A calcular según fórmula	Anexo Formulario Oferta Económica	10	
Oferta Administrativa	Cumplimiento de requisitos formales	Presenta en forma correcta y dentro de los plazos toda la documentación solicitada en las Bases.	5	Expediente oferta	5	
		Presenta dentro del plazo toda la documentación solicitada en las bases, pero la Comisión debió hacer uso de sus facultades y solicitar aclaraciones	4			
		No presenta toda la documentación solicitada en las bases la Comisión debió hacer uso de sus facultades y solicitar aclaraciones	3			
		No presenta toda la documentación solicitada en las bases ni tampoco la presenta ante el requerimiento de la comisión evaluadora	0			
	Programa de integridad	Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	5			5
		No cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no acredita dicha situación.	0			

Programas de integridad

Si los oferentes cuentan con programas de integridad que sean conocidos por el personal, dichos pactos deben versar, por ejemplo, sobre el no ofrecimiento de dádivas o pagos a funcionarios; respeto a la libre competencia; aseguramiento de la veracidad; integridad y legalidad de la

documentación entregadas en oferta; no uso de información privilegiada; abstención ante conflictos de interés, según lo indicado en Directiva N°31/2018 de la Dirección de ChileCompra y el dictamen N°E370752/2023 de la Contraloría General de la República. En caso de contar con programas de integridad obtendrá 5 puntos, en caso contrario, 0 punto.

5.4.5. PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de las Ofertas técnica, económica y administrativa.

5.4.6. RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación aplicada por la Comisión Evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Oferta económica".
- b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Oferta técnica".
- c. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Oferta administrativa".
- d. El proponente que haya ingresado primero su oferta.

5.4.7. ACTA DE EVALUACIÓN

- a. El acta de evaluación confeccionada por la Comisión Evaluadora deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI MINVU y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada factor y subfactor de los criterios de evaluación, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.
- b. El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.
- c. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).
- d. La referida acta de evaluación deberá contener, además, un análisis económico del servicio cuya contratación se licita, de tal forma de poder comparar el precio de la oferta a adjudicar con el precio referencial establecido por la SEREMI MINVU en las presentes bases de licitación, con las demás ofertadas, con otros que provengan de licitaciones anteriores, con contrataciones de otras entidades compradoras, o con una investigación de mercado más amplia, que pueda contener un análisis de la realidad nacional e internacional.
- e. En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el punto precedente, deberá quedar detallada su aplicación y decisión final en el acta de evaluación.
- f. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI MINVU, o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de la SEREMI MINVU o en el caso que no se presentaren ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

6. SELECCIÓN DE LA OFERTA

6.1. ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

- a. La SEREMI MINVU se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b. La SEREMI MINVU adjudicará el servicio objeto de la presente licitación a un proponente, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, siempre que este puntaje sea igual o mayor a 70 puntos, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sean la de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
- c. El acto administrativo que decida sobre la adjudicación será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro del plazo establecido el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- d. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.
- e. Asimismo, se deberán publicar el acta de evaluación, las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.
- f. Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.
- g. En caso de que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses de la SEREMI MINVU o que la totalidad de las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la SEREMI MINVU, declarará desierto el presente proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. Dicha decisión quedará formalizada mediante el acto administrativo correspondiente, el que será notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro del plazo establecido el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

6.2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

En caso de que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, las razones que justifican dicha circunstancia y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 inciso segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.3. READJUDICACIÓN

a. Dentro de los 30 días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, la SEREMI MINVU podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo con el acta de evaluación levantada por la Comisión Evaluadora; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a.1. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- a.2. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- a.3. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados en ella.

- a.4. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- a.5. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- a.6. Otra causal que se considere en las presentes bases de licitación.

6.4. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

- a. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el adjudicatario deberá presentar, en la Sección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Alameda N° 176, primer piso, comuna de Rancagua, la documentación señalada en el punto 6.5.1.- "Persona natural" o en el punto 6.5.2.- "Persona jurídica" o en el punto 6.5.3.- "Unión temporal de proveedores", según corresponda.
- b. Sin embargo, en el caso de que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro de Proveedores de Mercado Público, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.
- c. En caso de que el adjudicatario no esté inscrito o se encuentra inhábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público; estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo tres (3) días hábiles contados desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique el presente proceso licitatorio en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, para efectos de celebrar el contrato de la especie.
- d. El adjudicatario deberá estar inscrito y en estado vigente en el Registro Nacional de Consultores MINVU al momento de la firma del contrato. Esta información será validada internamente por la SEREMI MINVU en sus sistemas.
- e. Para el caso de que, el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, cada uno de los integrantes de dicha unión deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro de Proveedores de Mercado Público e inscrito en estado vigente en el Registro Nacional de Contratistas MINVU.

6.4.1. PERSONA NATURAL

- a. Documentos comunes:
 - a.1. Individualización del Ejecutivo (Nombre, número telefónico y correo electrónico).
 - a.2. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - a.3. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - a.4. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

- a.5. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.
- b. Nacionales:
 - b.1. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados.
- c. Extranjeras:
 - c.1. Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros vigente, por ambos lados, o del pasaporte.
 - c.2. Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.325, de 2021, Ley de Migración y Extranjería, y su Reglamento.
 - c.3. Documento que acredite su domicilio en Chile.

6.4.2. PERSONA JURÍDICA

- a. Documentos comunes:
 - a.1. Individualización del Ejecutivo (Nombre, número telefónico y correo electrónico).
 - a.2. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - a.3. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido declarada la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - a.4. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la cédula nacional de identidad, por ambos lados, del(los) representante(s) legal(es) que suscriba(n) el contrato.
 - a.5. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.
 - a.6. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.
- b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:
 - b.1. Fotocopia simple de los siguientes documentos: escritura pública de la constitución, de su extracto y publicación en el Diario Oficial, junto a su debida inscripción en el registro respectivo.
 - b.2. En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.

- b.3. Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- b.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es) y el certificado de vigencia del poder del(los) representante(s) legal(es) emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
 - c.1. Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.2. Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.3. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es), debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- d. Fundaciones o corporaciones:
 - d.1. Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducida a escritura pública.
 - d.2. Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
 - d.3. Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
 - d.4. Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - d.5. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- e. Universidades:
 - e.1. Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
 - e.2. Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.
- f. Personas Jurídicas Extranjeras:
 - f.1. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - f.2. Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
 - f.3. Documento que acredite su domicilio en Chile.

- f.4. Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

6.4.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Copia de la escritura pública donde conste la Unión Temporal de Proveedores.
- b. Individualización del Ejecutivo (Nombre, número telefónico y correo electrónico).
- c. Declaración jurada simple de cada uno de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no haber sido condenada con la medida establecida en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- d. Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- e. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 4.8.2.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- g. Los demás antecedentes requeridos en los puntos 6.5.1. "Persona natural" y 6.5.2.- "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

7. DEL CONTRATO

Por tratarse de una contratación por un monto menor a 1000 UTM y además ser un servicio estándar de simple y objetiva especificación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 250, el cual Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la contratación de los servicios se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor adjudicado.

7.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a. Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario cumpla con los requisitos y entregue los antecedentes para contratar, definidos en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para contratar al adjudicatario" de las presentes Bases Administrativas, la SEREMI MINVU dentro de cinco (5) días hábiles, procederá a emitir y enviar la respectiva Orden de Compra a través del sistema de Mercado Público
- b. Una vez aceptada la Orden de Compra por parte del proveedor, se deberá coordinar la ejecución del servicio de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de licitación y la oferta del adjudicatario.

c. Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

7.2. ENVÍO DE ORDEN DE COMPRA

Si la presente licitación es adjudicada, una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato y enviados los documentos correspondientes por la empresa adjudicada, la SEREMI MINVU emitirá la Orden de Compra por el valor adjudicado total de contrato, impuestos incluidos, al contratista a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, correspondiente a los Servicios materia de la presente licitación. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el consultor dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

7.3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se suscriba con el oferente seleccionado tendrá el carácter de ad referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El instrumento aprobatorio podrá estar o no sujeto al trámite de toma de razón de acuerdo a su monto, conforme a la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda. El contrato entrará en vigencia desde que se notifica al Consultor que el instrumento que lo aprueba ha sido totalmente tramitado. La notificación se efectuará por carta certificada dirigida al domicilio informado en su oferta y se entenderá practicada de acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

7.4. AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Podrán efectuarse solamente en aspectos que no afecten el principio de igualdad de los proponentes y siempre que exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos de la Comisión Técnica, con autorización del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

Las modificaciones podrán realizarse antes del vencimiento del contrato, sin ser necesarias sucesivas modificaciones en el transcurso del mismo, no obstante, por cada solicitud de ampliación de plazo realizada por parte del consultor deberá quedar un informe de la Comisión Técnica con el respectivo VºBº del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

7.5. MONTO DEL CONTRATO

a. El monto máximo disponible para la contratación de los servicios de contratación del Estudio "Enmienda PRI Rancagua- Vialidades Estructurantes" es de \$60.000.000.- (Sesenta millones de pesos), impuestos incluidos, y estará determinado por la propuesta económica que haya presentado el adjudicatario en su oferta en la presente licitación.

7.6. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.6.1. CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo nombrará mediante Resolución Exenta, al equipo de profesionales de la SEREMI MINVU, que conformará la Contraparte Técnica del Estudio y sus reemplazantes, la que tendrá entre otras, las facultades de coordinación, supervisión, revisión, corrección y aprobación de cada una de las etapas y del informe final del Estudio.

La Contraparte Técnica deberá conservar toda la documentación, informes y productos que se generen durante la ejecución y al término del contrato y distribuirá como mínimo una copia impresa del informe final.

Integrará la Contraparte Técnica un Coordinador o Relacionador que realizará la administración del Contrato. Serán funciones del Coordinador o Relacionador las siguientes:

- Presidir la Contraparte Técnica.
- Dirigir la supervisión y control del Estudio.
- Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases.
- Velar por el fiel cumplimiento del contrato, revisar los avances y exigir a la Consultora las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que rige.
- Dirigir la supervisión y control del Estudio.
- Realizar la revisión y emitir los informes correspondientes a las entregas de cada etapa por parte del Consultor.
- Fiscalizar el cumplimiento de las Etapas de avance señaladas en las bases y en el contrato, advertir si existen problemas en el cumplimiento de la programación de la ejecución del estudio.
- Autorizar la tramitación de los Estados de Pago cuando el respectivo informe de la Contraparte Técnica sea favorable, según las etapas prefijadas en las bases.
- Comunicar oficialmente al Consultor las correcciones necesarias cuando el informe de la Contraparte Técnica no sea favorable.
- Citar a reunión a la Contraparte Técnica y al Equipo Profesional del Consultor cuando lo estime conveniente para el buen desarrollo del Estudio, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo a continuación.
- Gestionar la invitación a funcionarios de otras reparticiones regionales y/o comunales o de otros organismos públicos y/o privados para el análisis de aspectos específicos del Estudio, siempre que ello no implique sobrepasar los plazos de revisión establecidos.
- Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que al contrato.
- Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación.

7.6.2. COORDINADOR DE LA CONSULTORÍA

- a. La Consultoría deberá designar a un Coordinador, quien será su representante permanente ante la SEREMI MINVU.
- b. Este coordinador deberá estar fácilmente disponible para una reunión rápida con la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, cuando ella sea requerida.
- c. A este coordinador le corresponderá, principalmente:
 - c.1. Representar a la consultoría en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
 - c.2. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del contrato derivado de la presente licitación.
 - c.3. Entregar toda la información pertinente requerida por la SEREMI MINVU.
 - c.4. Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato de la SEREMI MINVU.
 - c.5. Dar respuesta a las consultas efectuadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato, dentro de dos (02) días hábiles.

- c.6. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.
- d. En caso de ser necesario el reemplazo del coordinador, la Consultoría deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica, con al menos cinco (05) días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo ser sustituido por una persona de competencias equivalentes o superiores a las del coordinador inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá el plazo de cinco (05) días corridos para autorizar o rechazar el cambio, mediante correo electrónico. El rechazo de la petición deberá ser fundado.
- e. La Consultoría no podrá rechazar ni postergar la solicitud de cambio del coordinador. Si la Contraparte Técnica rechaza el cambio presentado por el consultor, se deberán presentar otras alternativas hasta obtener la aprobación.
- f. La SEREMI MINVU podrá solicitar el cambio del coordinador nombrado por la consultoría, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. La consultoría tendrá el plazo de tres (03) días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Administrador del Contrato, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el consultor no efectúe descargos o el Administrador del Contrato ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del consultor, el consultor tendrá el plazo de días (10) días corridos a partir de la comunicación, para hacerlo efectivo.

7.6.3. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORÍA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones de la Consultoría las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
- c. Si la SEREMI MINVU cobrase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el consultor tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la solicitada en las presentes bases, con anterioridad a la fecha de cobro de la primera.
- d. Si se amplía el plazo del contrato o se aumenta el monto de este, el consultor deberá ampliar su garantía en los mismos días o porcentaje aumentados, según corresponda. El aumento también será procedente en caso de que, en un eventual retraso en el inicio del contrato, la garantía no supere los 120 días hábiles contados desde el término de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

7.6.4. GASTOS DEL CONTRATO

Todos los Gastos, pagos e impuestos que se deriven de la ejecución del Estudio y del cumplimiento del Contrato, serán de cargo exclusivo del Consultor.

7.7. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la SEREMI MINVU y contenidas en el contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, el contratista deberá informar al Administrador de Contrato, con al menos quince (15) días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

7.8. SUBCONTRATACIÓN

En virtud de lo mencionado en el inciso primero del artículo 76 del reglamento de la Ley N° 19.886, el oferente adjudicado no podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Consultor adjudicado.

7.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el consultor, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SEREMI MINVU). El consultor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI MINVU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

- a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con ella.
- b. Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el contratista sea obligado a revelar la referida información.

7.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que el consultor por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad de la SEREMI MINVU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de especie alguna; no pudiendo por tanto, el consultor, realizar acto alguno respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la SEREMI MINVU. El incumplimiento de ésta obligación por parte del consultor, autorizará a la SEREMI MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

7.11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el consultor, sus dependientes, personal a honorario y/o subcontratista, según corresponda, deberán dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el vínculo, <https://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion>, y sus correspondientes modificaciones, respecto de toda la información entregada o que tome conocimiento en función de la presente licitación, tales como y sólo a modo de ejemplo, la contenida en equipamiento, cuenta de usuario, correo electrónico y/o acceso a sistemas. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

7.12. PAGO

El precio del Estudio será pagado por parcialidades, mediante los respectivos Estados de Pago, correspondientes a cada una de las etapas. Los Estados de Pago se presentarán en la SEREMI MINVU.

Las etapas se entenderán cumplidas previa recepción conforme de los productos a entregar y deberá constar en un "Acta de Recepción Conforme" emitida por la Comisión Técnica.

Las proporciones señaladas en los Estados de Pago deberán ser respetadas en las Ofertas. Los porcentajes establecidos en las tablas, deberán ajustarse con precisión antes de la firma del Contrato, de manera que haya coincidencia con la Propuesta Económica, especialmente con el presupuesto detallado.

El Estado de Pago correspondiente a la última etapa del estudio, se realizará una vez enviado al CORE la última propuesta de enmienda del PRI e Informe aprobado el Expediente Final del ENMIENDA PRI RANCAGUA por la SEREMI MINVU, previo informe técnico aprobatorio de la Contraparte Técnica,

Los Estados de Pago correspondientes deberán señalar el monto total del contrato y el monto total de la etapa a ser pagada, según lo estipulado en estas Bases Administrativas. Los requisitos para cursar cada estado de Pagos serán los siguientes:

1. Formulario de Pago donde se detallará el monto a pagar por la Etapa, según anexo N° 10.
2. Acta de Recepción Conforme aprobatorio de la Contraparte Técnica con el visto bueno del Coordinador del Estudio y visado por la autoridad administrativa del Servicio.
3. Boleta de honorarios o factura exenta a nombre de la SEREMI MINVU. Indicando detalle de la Etapa que se pagará y el presupuesto al que se carga, el cual será informado por la SEREMI MINVU.
4. Certificado vigente de cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales, vigente 30 días corridos, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo en original, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del estudio. En caso que no participen trabajadores dependientes del consultor adjudicado en el desarrollo del estudio, este deberá presentar junto al primer estado, declaración jurada ante notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.
5. Certificado de antecedentes laborales vigente, extendido por la Correspondiente Inspección del Trabajo. Con vigencia de 30 días corridos.
6. Nómina completa del personal involucrado directamente en la prestación del servicio. Con vigencia de 30 días corridos.

En el caso que el Consultor no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, el Gobierno Regional podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquella, el monto de que es responsable en conformidad a lo establecido en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Si se efectuara dicha retención, el Gobierno Regional de O'Higgins, estará obligado a pagar con ella al respectivo trabajador o institución previsional acreedora. En todo caso, el Gobierno Regional, podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora.

El precio del estudio "ENMIENDA PRI RANCAGUA-VIALIDADES ESTRUCTURANTES", se pagará de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa	Estado de Pago	Porcentaje (aprox)	Plazos (en días corridos)	Monto \$ (referencial conforme el presupuesto máximo disponible)
Etapa 1			60	-
Etapa 1.1			30	
Etapa 1.2	1	36,7	60	22.000.000
Etapa 2			90	-
Etapa 3			160	
Etapa 3.1	2	11,7	70	7.000.000
Etapa 3.2	3	29,2	90	17.500.000
Etapa 4			270	
Etapa 4.1	4	6,3	135	3.800.000
Etapa 4.2	5	16,2	135	9.700.000
Totales		100	-	60.000.000

7.13. MULTAS

7.13.1. CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

- A. La multa por atraso será igual a 0,1 % del monto total del Estudio, por cada día de atraso en que incurra. Las multas por atraso se originarán por incumplimiento imputable del Consultor a los plazos estipulados en el Contrato para la ejecución del Estudio, ya sea para la entrega de las etapas del Estudio, como para la corrección de observaciones.

- B. También será imputable al Consultor el plazo de revisión y corrección de las observaciones que subsistan luego de la segunda corrección y vencidos los plazos totales establecidos para el efecto, y se contarán a partir de la notificación, practicada de acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 19.880, del oficio en que se le comunican las observaciones respectivas.
- C. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la SEREMI MINVU, por medio del Administrador del Contrato, comunicará al Consultor la pertinencia de la aplicación de multa mediante oficio de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, respaldado por informe correspondiente de la Contraparte Técnica.
- D. El Consultor contará con un plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, de los que conocerá el Administrador del Contrato. Siendo, finalmente, el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU o quien le subrogue, quien decidirá si procede la aplicación de la multa, en cuyo caso determinará su monto.
- E. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el Consultor aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al Consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- F. Si el Consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del Consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al Consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- G. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- H. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la SEREMI MINVU, a través de la deducción de su monto del Estado de Pago siguiente en la correspondiente factura (valor factura - monto multa = valor a pagar). Si el monto de la multa excede de la suma a pagar, la SEREMI MINVU estará facultada para hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- I. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU, lo cual debe ser solicitado por el Consultor, por escrito, en sus descargos que debe presentar dentro del plazo indicado en el literal b. de este punto. En caso de no aplicarse multa por acoger la autoridad una justificación pertinente, deberá quedar ello consignado en un acto administrativo de la autoridad competente.
- J. El atraso injustificado en más de 30 días corridos imputables al Consultor para la entrega conforme de una etapa, o para efectuar las correcciones de una etapa, facultará a la SEREMI MINVU, previo informe de la Contraparte Técnica, para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

7.13.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el consultor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
- b. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el consultor tendrá el plazo de tres (03) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al

consultor mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

- d. Si el Consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI MINVU podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f. El monto de la multa será rebajado del pago que la SEREMI MINVU debe efectuar al consultor en el pago más próximos.
- g. La multa se aplicará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica, u otro imprevisto no imputable al consultor, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el consultor.

7.14. TÉRMINO ANTICIPADO

7.14.1. CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la SEREMI MINVU podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario.
- d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.
- e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor. Se entenderá que existe **incumplimiento grave de las obligaciones contraídas** por el contratista, en los siguientes casos:
 - e.1. Vencimiento del Contrato.
 - e.2. El atraso injustificado en más de 30 días corridos imputables al consultor para la entrega conforme de una etapa o para efectuar las correcciones de una etapa previo informe de la Comisión Técnica.
 - e.3. Si el consultor manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato o durante su ejecución.
 - e.4. Si el consultor no da cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo con lo dispuesto en presentes Bases Administrativas.
 - e.5. Si el consultor cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "Prohibición de cesión", de acuerdo con lo presentes Bases Administrativas.
 - e.6. Si el Consultor o sus dependientes o sus subcontratados, no cumple con la "Confidencialidad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 7.9.- de las presentes Bases Administrativas.
 - e.7. Si el consultor infringe la "Propiedad intelectual", de acuerdo con lo dispuesto en el punto e.8.
 - e.8. Si el consultor no da cumplimiento a la "Seguridad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 7.11. de las presentes Bases Administrativas.

- e.9. Si un integrante de la unión temporal de proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- e.10. Si se constatare que los integrantes de la unión temporal de proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- e.11. Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- f. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El consultor deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, en el caso de que el MINVU llame a una nueva licitación para contratar el servicio de la especie, el consultor no podrá participar, lo cual será notificado a través de carta certificada al domicilio que conste en el contrato.
- g. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del consultor.
- h. En caso de muerte del Consultor o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.
- i. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados.
- j. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.
- k. Si durante la vigencia del contrato el Consultor es condenado de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

7.14.2. PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

- a. En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c. y/o d. del punto 1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j y/o k. del punto "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación; el Administrador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al Director del estudio y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
- c. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el consultor tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- d. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

última instancia, los plazos que sean imputables al Consultor.

Si en alguna corrección el Consultor utiliza una menor cantidad de días, el saldo restante será considerado en una eventual 2ª corrección de la misma etapa, a fin de disminuir el monto de las multas, o podrá traspasarse a otra etapa en que requiera más días que los preestablecidos.

Etapas	Revisión	Corrección 1	Revisión 2	Plazo Total Correcciones
1.1	5 corridos			
1.2	5 corridos	5 corridos	5 corridos	5 corridos
2	-	-	-	-
3.1	5 corridos	5 corridos	5 corridos	5 corridos
3.2	10 corridos	5 corridos	5 corridos	5 corridos
4.1 Hito1	3 corridos	2 corridos		2 corridos
Hito 2	8 corridos	5 corridos	3 corridos	5 corridos
4.2 Hito1	3 corridos	2 corridos		2 corridos
Hito 2	8 corridos	5 corridos	3 corridos	5 corridos

Los plazos de revisión no serán imputables a los plazos propios del estudio, sin embargo, deben ser considerados para efectos administrativos. Los plazos de corrección referidos se contarán a partir de la fecha de notificación del correo electrónico en que se le comunican al Consultor las observaciones.

La notificación se entenderá practicada de acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de la Ley 19.880.

Si cumplidas las instancias de corrección, con su respectiva revisión, y vencidos los plazos totales señalados en el respectivo cronograma, subsisten observaciones, la SEREMI MINVU se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato o de señalar un nuevo plazo al Consultor para que corrija las observaciones.

Este nuevo plazo será decidido por la Contraparte Técnica quien le informará por escrito al Consultor.

Este nuevo plazo y el que emplee la Contraparte Técnica para revisión, se imputará como atraso al Consultor, dando lugar a las multas señaladas en las Bases Administrativas.

Sin perjuicio del término de la última etapa, será obligación del Consultor subsanar las eventuales observaciones realizadas por el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y/o la Contraloría General de la República, respecto al expediente final del Plan Regulador Intercomunal Río Claro, Región del Libertador General Bdo. O'Higgins, en el marco del Informe que esta debe emitir en relación a los aspectos técnicos y su concordancia con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, señalado en el artículo 2.1.9 de ésta. Para estos efectos, se contará con la cobertura de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refieren las presentes Bases. En todo caso, con el fin de minimizar las observaciones posteriores y agilizar su aprobación se deberá procurar atender la jurisprudencia que para el efecto ha emanado de Contraloría General de la República.

Cuando los plazos expiren en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

La recepción conforme de una etapa y el inicio de la siguiente se entenderán ocurridos con la notificación respectiva, notificación que se entenderá practicada de acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

En caso que se requiera, la Contraparte Técnica podrá solicitar pronunciamiento a los organismos pertinentes frente a la Revisión de las Etapas. Estos plazos corresponderán a plazos de revisión no siendo imputables al Consultor.

7.15.1. PRESENTACIÓN DE LAS ENTREGAS DE ETAPAS Y CAUSAL DE RECHAZO DE RECEPCIÓN

7.15.1.1. Normas Mínimas de Presentación de Etapas

Cada una de las etapas del Estudio deberá consultar las siguientes Normas Mínimas de Presentación e incluirán los tópicos y exigencias establecidas en las Bases:

- a. Los antecedentes que conforman la entrega de cada una de las etapas deberán presentarse en un archivador por ejemplar, debidamente caratulado y singularizado.
- b. Formato tamaño carta para los Informes.
- c. La impresión de los documentos podrá ser a doble cara.
- d. El programa a utilizar para las Entregas digitales será Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, entre otros acordados con la Contraparte técnica en la Reunión de coordinación).
- e. Cada archivador debe consultar su respectivo índice.
- f. Dentro de cada archivador, los temas deberán venir con separadores.
- g. Dentro de cada tema se insertarán los informes y/o los planos correspondientes, debidamente singularizados y numerados, y en directa relación con el texto al cual acompaña.
- h. Ancho máximo de planos: 90 cm., doblados debidamente en formato oficio y anillados en el archivador correspondiente a la Etapa que presenta. (Se podrá acordar con la Comisión Técnica alguna variación).
- i. Las presentaciones en Formato Power Point usarán el formato entregado por el Administrador del Contrato y deberán incorporar los logos de la SEREMI MINVU. Estos archivos se entregarán posterior a la primera reunión de coordinación, mediante correo electrónico, junto con la primera acta de reunión.
- j. Al término de cada etapa, se acompañarán los archivos digitales de todos los antecedentes y documentos de la etapa, en disco compacto, incluido la planimetría y cartografía para el formato compatible con el software indicado en las Bases Técnicas.

Los antecedentes de las Etapas se presentarán en la cantidad y calidad de ejemplares indicadas en las Bases Técnicas.

Reuniones Videollamadas.

Para las reuniones de coordinación entre el Consultor y la Contraparte Técnica se podrán realizar mediante videollamadas, con el objetivo de dar continuidad al Estudio y tendrán la misma validez que reuniones físicas.

La Plataforma a utilizar será definida por la SEREMI MINVU y será informada al Consultor mediante correo electrónico.

Respecto del día y horario, será consensuado entre el Consultor y la Contraparte Técnica, pero no podrán sobrepasar los primeros 10 días corridos de iniciada la Etapa.

El Consultor deberá elaborar un registro de asistencia y acta de cada una de las reuniones, indicando los alcances, acuerdos y compromisos adquiridos, entre otros. Este documento, será enviado coordinador del estudio, y él derivará a la Contraparte Técnica por correo electrónico, para aprobación.

7.15.1.2. Causales de Rechazo de Entrega de Etapas

Dentro de los 5 primeros días hábiles, contabilizados de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, de haberse ingresado, por Oficina de Partes, los antecedentes correspondientes a la entrega de una etapa o a la entrega de la corrección de observaciones, se procederá a revisar que la entrega contenga los documentos y antecedentes solicitados en las Bases y ofertados por el Consultor. En caso de incumplimiento, se rechazará la entrega y se devolverán los antecedentes mediante oficio de la SEREMI MINVU. En esta situación, se considerará la etapa o la corrección de observaciones como no entregada.

ANEXO 1	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
ANEXO 1a	ANTECEDENTES DEL PROPONENTE (Persona Natural)
ANEXO 1b	ANTECEDENTES DEL PROPONENTE (Persona Jurídica)
ANEXO 1c	ANTECEDENTES DEL PROPONENTE (Unión Temporal de Proveedores)
ANEXO 2a	DECLARACION SIMPLE (Persona Natural)
ANEXO 2b	DECLARACION SIMPLE (Persona Jurídica)
ANEXO 2c	DECLARACION SIMPLE (Unión Temporal de Proveedores)
ANEXO 3a	DECLARACION SIMPLE (Persona Jurídica)
ANEXO 3b	DECLARACION SIMPLE (Unión Temporal de Proveedores)
ANEXO 4a	DECLARACION JURADA SIMPLE (Persona Natural)
ANEXO 4b	DECLARACION JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)
ANEXO 4c	DECLARACION JURADA SIMPLE (Unión Temporal de Proveedores)
ANEXO 5	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 6	CERTIFICADO EXPERIENCIA OFERENTE
ANEXO 7	CERTIFICADO EXPERIENCIA PROFESIONAL
ANEXO 8	EXPERIENCIA DIRECTOR ESTUDIO Y DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO 9	CARTA COMPROMISO
ANEXO 10	FORMULARIO DE PAGO



ANEXO 1 FORMULARIO DE PRESENTACION

Nombre Oferente o Representante Legal (en caso de Persona Jurídica).....
RUT.....
con domicilio en.....
 correos electrónicosTeléfonos.....
 inscritos en el Registro Nacional de Consultores, bajo el N°

como Persona natural
 como Persona jurídica
 o como Unión Temporal de Proveedores

Propone ejecutar la Consultoría denominada ".....", dentro de un plazo total de(NUMERO)(LETRA) días corridos (sin incluir los plazos de revisión y corrección de observaciones).

Los plazos parciales de cada una de las Etapas son los siguientes:

- Etapas 1.....días corridos
- Etapas 2.....días corridos
- Etapas 3.....días corridos
 - 3.1.....días corridos
 - 3.2.....días corridos
- Etapas 4.....días corridos
 - 4.1.....días corridos
 - 4.2.....días corridos

La Consultoría Estudio señalada la ejecutará de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas, a las Respuestas y/o Aclaraciones y Rectificaciones, si las hubieren, y de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las normas del Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU, documentos todos que quien suscribe este formulario declara conocer y aceptar.

FIRMA

NOTA. - Este formulario se deberá llenar sin modificaciones, enmendaduras, ni agregados, a fin de no alterar su validez

ANEXO 1a
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Natural)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección <i>web</i>	

IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR(A) DEL ESTUDIO	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

ANEXO 1b
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Jurídica)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Razón social	
Rol Único Tributario	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

ANEXO 1c
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Unión temporal de proveedores)

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	
Nombre/Razón Social y RUN/RUT a quien se le realizará el pago	

IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DEL ESTUDIO	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

ANEXO 2a

DECLARACIÓN SIMPLE (Persona Natural)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

a. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

b. No me encuentro revestido la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado.

c. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Firma

_____ de _____ de 2025

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 2b
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2025.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 2c
DECLARACIÓN SIMPLE
(Unión temporal de proveedores)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. Los proponentes que represento no han sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Firma representante(s) legal(es)
_____ de _____ de 2025.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 3a
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que el proponente que represento no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2025.



**ANEXO 3b
DECLARACIÓN SIMPLE
(Unión temporal de proveedores)**

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que las personas jurídicas que forman parte de la unión temporal de proveedores que represento no registran condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2025



ANEXO 4a
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, declaro que no tengo procesos, demandas y/o juicios pendientes en ninguna Dirección del Trabajo y/o Tribunal Laboral, del país, con ex trabajadores o trabajadores, que hayan prestado servicios en los dos últimos años, por conceptos de sueldos, gratificaciones, vacaciones, bonos, horas extras, finiquitos y/o cualquier otros concepto asociados a contratos de trabajos celebrados.

Firma

_____ de _____ de 2025

ANEXO 4b
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi
calidad de representante legal de la empresa _____,

RUT _____, declaro que no tenemos procesos, demandas y/o juicios
pendientes en ninguna Dirección del Trabajo y/o Tribunal Laboral, del país, con ex
trabajadores o trabajadores, que hayan prestado servicios en los dos últimos años, por
conceptos de sueldos, gratificaciones, vacaciones, bonos, horas extras, finiquitos y/o
cualquier otros concepto asociados a contratos de trabajos celebrados.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2025.

ANEXO 4c
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Unión Temporal)

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, declaro que ninguno tiene procesos, demandas y/o juicios pendientes en ninguna Dirección del Trabajo y/o Tribunal Laboral, del país, con ex trabajadores o trabajadores, que hayan prestado servicios en los dos últimos años, por conceptos de sueldos, gratificaciones, vacaciones, bonos, horas extras, finiquitos y/o cualquier otros concepto asociados a contratos de trabajos celebrados.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2025.

**ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA**

**CONSULTORIA
"ENMIENDA PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE RANCAGUA – VIALIDADES
ESTRUCTURANTES"**

Oferente:
R.U.T:

OFERTA:

De conformidad a lo solicitado en los Documentos de la licitación, cuyo contenido ratifico aceptar, detallo el valor total del Estudio

Valor total \$.....- (VALOR EN LETRAS)
(Impuestos incluidos, si corresponde)

Asimismo, declaro que la presente oferta contempla todos los gastos necesarios para la completa y adecuada ejecución del trabajo que se desea contratar, satisface todos los requerimientos de la invitación y documentos de la licitación

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL:**

Rancagua,dede 2025

ANEXO 6

CERTIFICADO EXPERIENCIA DE OFERENTE

NOMBRE OFERENTE:

NOMBRE EMPRESA O INSTITUCION A LA CUAL SE PRESTO SERVICIO	
NOMBRE DEL ESTUDIO DE PLANIFICACION TERRITORIAL	
DECRIPCION DEL ESTUDIO DE PLANIFICACION TERRITORIAL	
FUNCION DESARROLLADA POR EL OFERENTE EN EL ESTUDIO	
FECHA INICIO Y TERMINO DEL ESTUDIO	

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA LA INFORMACION POR PARTE DEL MANDANTE			
CARGO DENTRO DE LA EMPRESA MANDANTE			
TELEFONO FIJO		TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRONICO			

Firma Responsable de la información

Timbre Empresa o Institución Mandante

___ diciembre de 2025

ANEXO 7

CERTIFICADO EXPERIENCIA PROFESIONAL

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

NOMBRE EMPRESA O INSTITUCION A LA CUAL SE PRESTO SERVICIO	
NOMBRE DEL ESTUDIO DE PLANIFICACION TERRITORIAL	
DECRIPCION DEL ESTUDIO DE PLANIFICACION TERRITORIAL	
FUNCIONES DESARROLLADA POR PROFESIONAL	
FECHA INICIO Y TERMINO DEL ESTUDIO	
GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA LA INFORMACION POR PARTE DEL MANDANTE			
CARGO DENTRO DE LA EMPRESA MANDANTE			
TELEFONO FIJO		TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRONICO			

Firma Responsable de la información

Timbre Empresa o Institución Mandante

___ diciembre de 2025

ANEXO 8
EXPERIENCIA DIRECTOR ESTUDIO Y DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

ANTECEDENTES PERSONALES						
Nombre completo						
RUT						
Fecha de nacimiento						
Nacionalidad						
Rol que ocupa en la consultora (Director y/o profesional)						
ANTECEDENTES ACADÉMICOS						
Profesión	Título					
	Año de obtención					
	Institución					
Otros estudios profesionales	Pregrado	Título		Año		Institución
		Título		Año		Institución
	Diplomado	Título		Año		Institución
		Título		Año		Institución
	Magíster	Título		Año		Institución
		Título		Año		Institución
	Doctorado	Título		Año		Institución
		Título		Año		Institución
Formación complementaria (exponer en forma resumida los cursos y/o seminarios de capacitación relevantes)	Período / fecha				Descripción	
	Período / fecha				Descripción	
	Período / fecha				Descripción	
	Período / fecha				Descripción	
	Período / fecha				Descripción	
	Período / fecha				Descripción	
	Período / fecha				Descripción	
Publicaciones	Título					
	Revista					
	Año					
	Título					
	Año					
ANTECEDENTES LABORALES						
Antigüedad en la empresa						
Relación con la empresa (socio, profesional, etc.)						
Empresas anteriores	Empresa					
	Cargo o función					
	Período	Inicio				Término
	Empresa					
	Cargo o función					
	Período	Inicio				Término
	Empresa					
Cargo o función						
Período	Inicio				Término	
EXPERIENCIA EN ESTUDIOS Y/O TRABAJOS (se debe repetir por cada proyecto similar en que haya participado)						
Antecedentes de la institución						
Institución contratante	Nombre					
	RUT					
Datos de referencia del mandante	Nombre					
	RUT					
	Cargo					
	Teléfono fijo					
	Teléfono móvil					
	Correo electrónico					
Antecedentes del estudio o trabajo						
Descripción del estudio o trabajo						
Rol cumplido en el estudio o trabajo						
Período de ejecución	Inicio	Mes				Año
	Término	Mes				Año

Firma profesional

ANEXO 9

CARTA - COMPROMISO (por cada uno de los Profesionales que participan directamente en la Consultoría, Equipo Completo, sin incluir al Consultor cuando es persona natural.)

El Profesional Sr. (a).

.....
.....

RUT.....

Con domicilio

Fono/ e-mail.....

De profesión.

Universidad.....

Año de Titulación.....

PostGrados.....

Declara solemnemente que participará en la elaboración de la Consultoría denominada:

.....

.....si éste le es adjudicado al Oferente que se

individualiza a continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE.....

RUT.....

REPRESENTANTE LEGAL (en caso de Persona Jurídica)

.....

..

INSCRIPCIÓN RNC – MINVU

.....

DOMICILIO.....

.....

.....

FIRMA DEL PROFESIONAL

_____ de _____ de 2025

ANEXO 10
FORMULARIO DE PAGO

ESTUDIO
"ENMIENDA PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE RANCAGUA – VIALIDADES
ESTRUCTURANTES"

ESTADO DE PAGO N°	
VALOR E. DE PAGO \$	
FECHA E. DE PAGO	
AVANCE FISICO ETAPA	

NOMBRE DE LA CONSULTORÍA :

CONSULTOR :

CONSULTORIA CONTRATADA SEGÚN RESOLUCIÓN N° _____ DE _____ DE 2025

FECHA DE INICIO DEL
CONTRATO ; ° _____ DE _____ DE 2025

MONTO DEL CONTRATO \$ _____

MONTO PAGADO A LA FECHA \$ _____

(BOL /FAC)

MONTO ESTADO DE PAGO	\$	
13,75% RETENCION (BOL HONORARIOS	\$	
VALOR ESTADO DE PAGO (BOL / FAC)	\$	
MULTAS POR _____ DIAS	\$	

SALDO POR PAGAR \$

Fecha.....

Firmas

Consultor Rut:	JEFE DEPTO DE DESARROLLO URBANO
-------------------	---------------------------------

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

La ciudad de Rancagua y sus alrededores tales como Mostazal Graneros, Codegua, Machalí, Olivar Requínoa y Doñihue, presentan un comportamiento de Área Metropolitana, que en el aspecto de infraestructura vial requiere la urgente necesidad de ejecutar el mejoramiento de la red vial estructurante que es de alto interés de la comunidad y autoridades regionales por los problemas de movilidad urbana, dado el crecimiento estas ciudades. En este sentido se requiere realizar ajustes de los perfiles viales y trazados en 7 vías estructurantes definidas en el Plan Regulador Intercomunal de Rancagua (PRI Rancagua) vigente desde el año 2010, que se encuentran asociados a iniciativas de proyectos de Vialidad Urbana desarrollados por SERVIU que actualmente se encuentran en distintas fases de desarrollo:

Diseño y ejecución:

- 1) Av. Baquedano
- 2) Av. El Parque
- 3) Calle Arturo Prat
- 4) Av. Hernán Ciudad
- 5) Eje Av. Kennedy –Av. España,
- 6) Escrivá de Balaguer (Sanchina);

Ejecutadas:

- 7) República de Chile.

En el caso de Av. Arturo Prat y Av. Hernán Ciudad en la comuna de Machalí requiere una modificación a los trazados acorde con la pre – factibilidad para la obtención de RS de Ejecución.

Dentro del marco legal y normativo, el Artículo 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que se refiere la Actualización de los instrumentos de planificación Territorial que deberán actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años, conforme a las normas que disponga la Ordenanza General. Considerando el DS N°57 – Modificación Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.O. 06 abril 2023 cuyo artículo tercero indica "aquellos Instrumentos de Planificación Territorial que hayan cumplido o cumplan 10 años de vigencia dentro de los 2 años siguientes a la publicación de este decreto, deberán efectuar el procedimiento de actualización contemplado en el artículo 2.1.4 bis e la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones dentro del plazo máximo de 2 años. En consecuencia, corresponde realizar una revisión completa al Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, a objeto de determinar las necesidades de actualización, y elaborar un Informe Fundado.

2. OBJETIVOS

- Realizar una revisión completa del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua vigente (D.O. 24.12.2020), en adelante PRI de Rancagua, a objeto de determinar las necesidades de actualización, para adecuarlo a los cambios en la Ley General de Urbanismo y Construcciones o de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a pronunciamientos de órganos competentes que los afecte directamente, así como al crecimiento urbano experimentado no acorde a los previsto en el Plan conforme a los dispuesto en el procedimiento de actualización contemplado en el artículo 2.1.4 bis. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Desarrollar una enmienda al plan Regulador Intercomunal de Rancagua para la modificación no sustantiva señalada en el litera i) Modificar los trazados de las vías intercomunales, siempre que cuente con un informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Respectiva, indicada en el artículo 2.1.9. bis. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Los trazados de las vías Intercomunales son los siguientes:

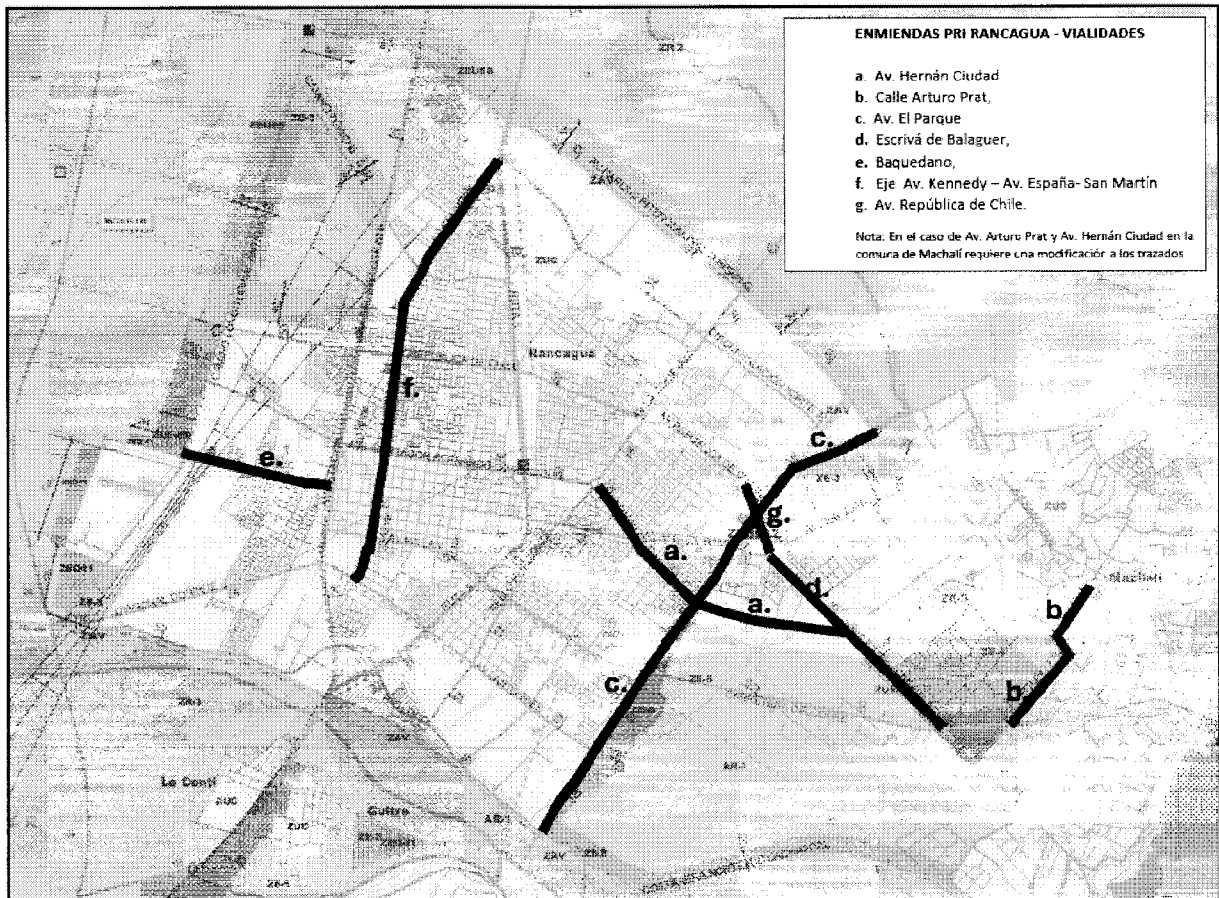
- a. Av. Hernán Ciudad
- b. Calle Arturo Prat,
- c. Av. El Parque,
- d. Av. Escrivá de Balaguer,
- e. Av. Baquedano,
- f. Eje Av. Kennedy – Av. España- San Martín
- g. Av. República de Chile.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; En lo referente a las funciones del Gobierno Regional en materias de: ordenamiento territorial, fomento a las actividades productivas y desarrollo social y cultural.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones
- D.S. N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Ley N° 18.916 de 1990, Ministerio de Justicia, D.O. de 08.02.1990. Código Aeronáutico
- Decreto 1157, Ministerio de Fomento, publicado en Diario Oficial de 16.09.1931. Fija Texto Definitivo Ley General de Ferrocarriles
- Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales
- Reglamentación sobre Urbanización; Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de las Superintendencias de Servicios Sanitarios, de Servicios Eléctricos y Combustibles, SERVIU y Empresas de Servicios de Electricidad y Combustibles.
- Política Nacional de Desarrollo Urbano
- Circulares DDU N° 481, N° 459, N° 452, N° 438, N° 420, N° 398, N° 398, N° 219, N° 77, entre otros revisar)
- Ley N° 21.078 de 2018, sobre Transparencia del Mercado de Suelo e Impuesto al aumento de valor por ampliación del Límite Urbano.
- Toda información relevante para la elaboración del PRI.
- Dictámenes de Contraloría sobre la materia y Manuales de Jurisprudencia.
- Ley 21.074 Fortalecimiento de la Regionalización del País
- Ley 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales Con El Objetivo De Proteger Los Humedales Urbanos
- Ley 21455 Firma electrónica LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO

4. VIALIDADES INTERCOMUNALES

Las Vialidades que serán objeto del estudio de Enmienda se grafican y se indican a continuación





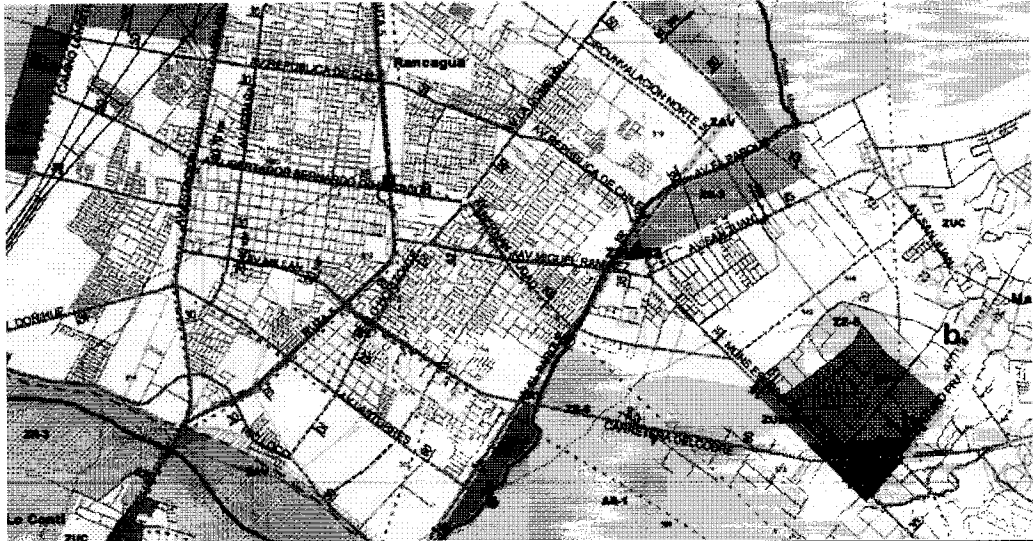
a) Av. Hernán Ciudad

Código	Nombre Vía	Descripción tramo Desde - hasta	Jerarquía	Ancho prop. (m)	Observaciones En = Ensanche A = Apertura E = Existente
15	Av. Hernán Ciudad	Desde cruce con Av. La Compañía hasta límite comunal oriente de Rancagua	Troncal	25	A
		Desde límite comunal oriente de Rancagua hasta Av. San Juan		35	A



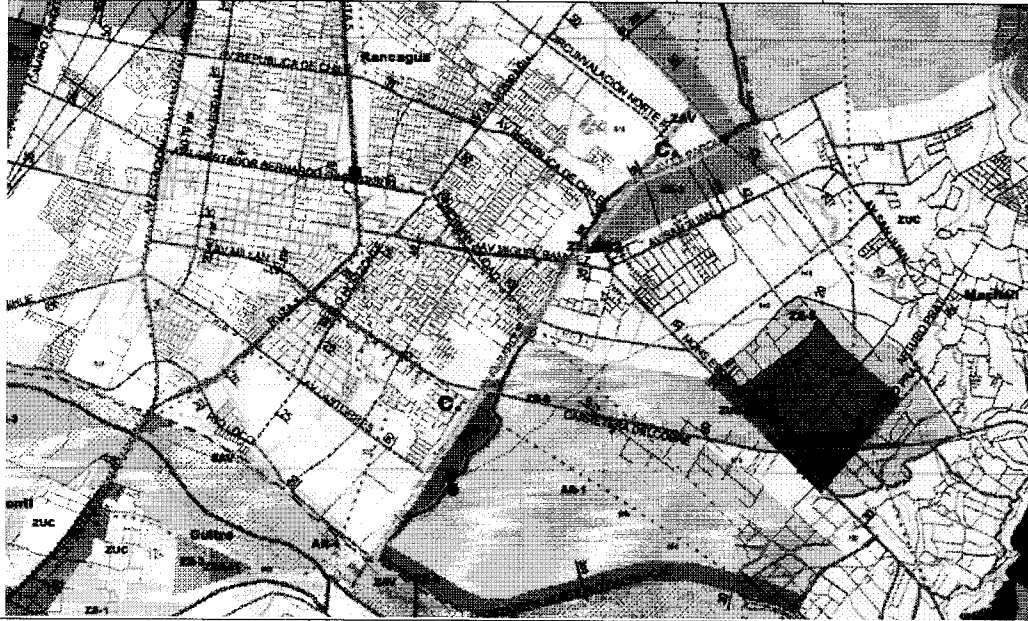
Situación de Proyecto en SERVIU	En etapa de Ingeniería
Revisión y/o aclaración	Trazados Machalí y anchos de perfil

b) Calle Arturo Prat,

Código	Nombre Via	Descripción tramo Desde - hasta	Jerarquía	Ancho prop. (m)	Observaciones En = Ensanche A = Apertura E = Existente
22	Calle Arturo Prat	Desde Carretera del Cobre hasta límite norte Zona ZE-5 Machalí	Troncal	25	A
		Desde límite norte Zona ZE-5 Machalí hasta Av. San Juan Existente no estructurante.		25	A
					
Situación de Proyecto en SERVIU		En etapa de Ingeniería de detalle			
Revisión y/o aclaración		Trazado Tramo Camino el Cristo a Carretera El Cobre y anchos de perfil			

c) Av. El Parque

Código	Nombre Via	Descripción tramo Desde - hasta	Jerarquía	Ancho prop. (m)	Observaciones En = Ensanche A = Apertura E = Existente
24	Av. El Parque	Desde Av. Parque Intercomunal O'Higgins hasta Av. República de Chile.	Troncal	80	E oriente
		Desde Av. República de Chile hasta intersección con Av. Miguel Ramírez		80	A (por eje torres alta tensión)
		Desde cruce con Miguel Ramírez hasta Carretera del Cobre.		80	E ambos lados
		Desde Carretera del Cobre hasta cruce con Costanera Norte Río Cachapoal.		80	A (por eje torres alta tensión)



Situación de Proyecto en SERVIU	Av. El Parque y Av. El Sol, En etapa de Ingeniería de detalles
Revisión y/o aclaración	Trazado y anchos de perfil



d) Escrivá de Balguer,

Código	Nombre Vía	Descripción tramo Desde - hasta	Jerarquía	Ancho prop. (m)	Observaciones En = Ensanche A = Apertura E = Existente
17	Escrivá de Balguer (H-255)	Desde Av. San Juan hasta cruce con Carretera El Cobre	Troncal	30	En oriente
		Desde cruce con Carretera el Cobre hasta límite oriente del Plan Intercomunal de Rancagua.		30	En poniente

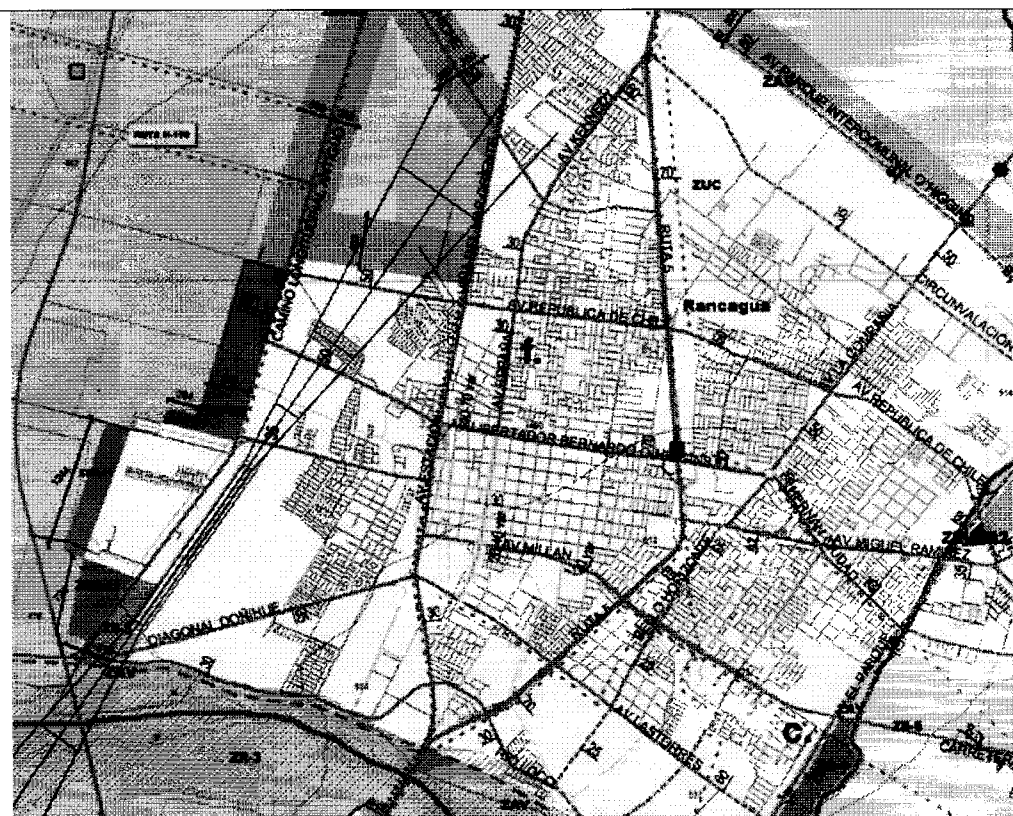
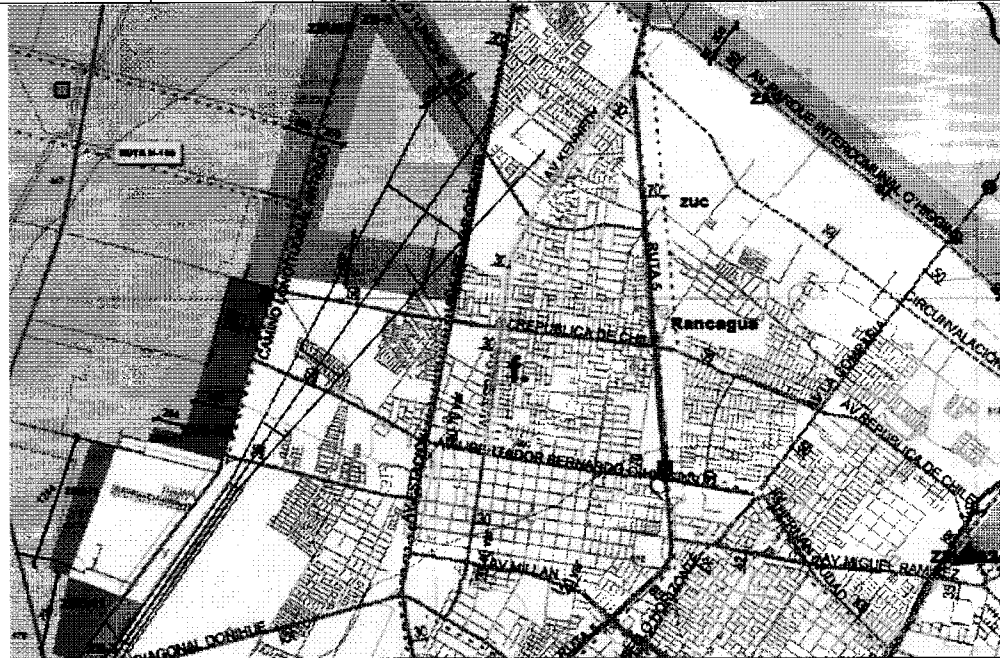


Situación de Proyecto en SERVIU	Etapa 2A: Entre Carretera El Cobre y Calle Bahía Acosta. En ejecución. Etapa 2B: Entre Calle Bahía Acosta y Av. San Juan. En consultoría.
Revisión y/o aclaración	Trazado y anchos de perfil



f) Eje Av. Kennedy - Av. España- San Martín

Código	Nombre Via	Descripción tramo Desde - hasta	Jerarquía	Ancho prop. (m)	Observaciones En = Ensanche A = Apertura E = Existente
27	Av. Kennedy	Desde Ruta 5 Sur (cruce norte) hasta Av. Los Alpes.	Troncal	60	E
		Desde Av. Los Alpes hasta Av. República de Chile		30	E
28	Av. España	Desde Av. República de Chile hasta Av. B. O'higgins	Troncal	30	E

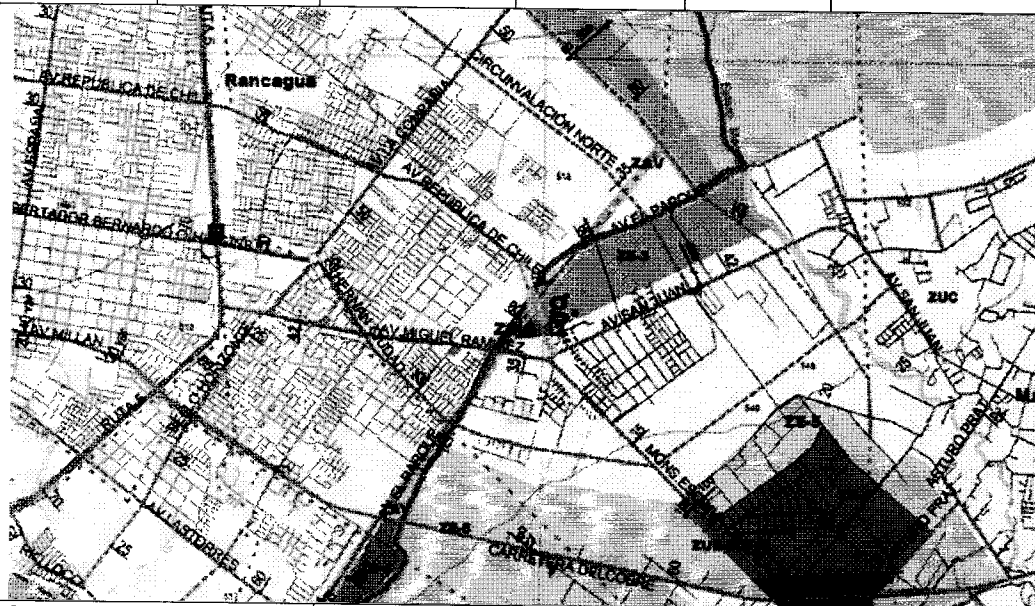


Situación de Proyecto en SERVIU	Av. Kennedy Ejecutado
Revisión y/o aclaración	Trazado y anchos de perfil



Av. República de Chile.

Código	Nombre Vía	Descripción tramo Desde - hasta	Jerarquía	Ancho prop. (m)	Observaciones En = Ensanche A = Apertura E = Existente
14	Av. República de Chile	Desde empalme con Av. San Juan hasta tramo existente República de Chile	Troncal	50	A
		Desde empalme de Av proyectada hasta tramo existente poniente República de Chile.		50	A - E
		Desde tramo existente poniente República de Chile hasta Ruta H-10		50	A



Situación de Proyecto en SERVIU	Trazado Av. San Joaquín - Miguel Ramírez, Ejecutado
Revisión y/o aclaración	Trazado

5. ETAPAS DEL ESTUDIO, ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y PLAZOS:

Etapa I	Revisión Plan Regulador Intercomunal de Rancagua
Etapa II	Derivación Informe Fundado a Gobierno Regional
Etapa III	Desarrollo Enmienda
Etapa IV	Consulta y envío propuesta de Enmienda a Gobierno Regional

5.1 Etapa 1: Revisión PRI Rancagua

Al inicio de esta etapa se deberá realizar una reunión de ajuste metodológico, consiste en ajustar la propuesta técnica del estudio a desarrollar, con la Comisión Técnica del estudio, que estará conformada por profesionales designados de la Seremi MINVU O'Higgins y de SERVIU O'Higgins.

5.1.1 1.1 Revisión PRI y Talleres: Consiste en la revisión completa del instrumento de planificación Territorial, en lo que se refiere la Densidad, vialidades, áreas de Riesgos, Memoria Explicativa y planos, para ello se solicita realizar talleres con el Equipo seremi Minvu, y Serviu, además con Organismo de la Administración del Estado (MOP, SERVIU, GORE) y municipios para ello se sugiere a lo menos 5 jornadas

Productos: Informe que de cuenta del avance de la Revisión del Plan Regulador Intercomunal y de las Jornadas de Talleres

Plazo: 30 días

5.1.2 1.2 Elaboración Informe Fundado: El consultor en base a la revisión de IPT, y los talleres realizados, deberá elaborar el informe fundado, que señala el artículo 2.1.4 Bis.

Productos: Informe Fundado

Plazo: 60 días (45 días + 15 revisión y corrección)

5.2 Etapa 2: Derivación a GORE

Una vez elaborado el informe fundado, éste será enviado por la Seremi de Vivienda y Urbanismo al Gobierno Regional para su pronunciamiento.

Emitido el pronunciamiento del Gobierno Regional, éste, se revisará en conjunto el Departamento de Desarrollo Urbano, de la SEREMI de Vivienda con el fin de apoyar en la respuesta o justificación a Gobierno Regional, en caso de ser necesario y en el acto administrativo que dará inicio a la actualización del Plan.

Plazo: se estima un plazo de 90 días que incluye el plazo de respuesta del Gobierno Regional (60 días) y 30 días para responder o justificar al GORE y presentar propuesta del acto administrativo que da inicio a la actualización del IPT. No obstante a lo anterior, el consultor dará inicio a la Etapa 3 una vez enviado el oficio que remite el Informe Fundado al Gobierno Regional (día siguiente hábil).

Producto: propuesta de respuesta o Justificación, según Respuesta del Gobierno Regional a desarrollar en un plazo de 15 días, contados a partir del días siguiente hábil de la recepción del pronunciamiento del Gobierno Regional y Propuesta del acto administrativo que da inicio a la actualización del IPT.

Plazo: 90 días

5.3 Etapa 3 Desarrollo de Enmienda

En Esta etapa se debe preparar los antecedentes que conforman la enmienda: Plano, Ordenanza, Descripción y principales efectos esperados y Resumen Ejecutivo, para cada una de las vialidades objeto del presente estudio.

Adicionalmente al final del la etapa se deberá coordinar las publicaciones en medios de difusión y pagina web del Minvu y/o Gobierno Regional.

El desarrollo de la enmienda se realizará mediante 2 subetapas :

3.1 Vialidades: Av. Hernán Ciudad, Calle Arturo Prat y Av. El Parque y

3.2 Otras Vialidades: Escrivá de Balaguer, Baquedano y Av. República de Chile

Para cada etapa se contempla la preparación de propuestas de enmiendas y el resumen ejecutivo, además se requiere establecer la coordinación de las publicaciones en los medio de difusión y la coordinación en

página web del Minvu y/o Gobierno Regional.

Productos: Propuestas de Enmiendas (Plano, Ordenanza, Descripción y Principales efectos esperados) y resumen ejecutivo.

Plazos:

70 días (55 ejecución + 15 revisión y corrección) subetapa 3.1 Validades . Av. Hernán Ciudad, Calle Arturo Prat y Av. El Parque

90 días (70 ejecución + 20 revisión y corrección) subetapa 3.2 otras Vialidades : Escrivá de Balaguer, Baquedano, Av. República de Chile. Eje, Av. Kennedy - Av. España y Av. San Martín después de terminada la subetapa .3.1

Para la ejecución de esta etapa 3, el oferente podrá proponer un plazo diferente por cada subetapa o desarrollar las subetapas simultáneamente, el plazo debe ser inferior o igual a la suma de las subetapas.

5.4 Etapa 4 Consulta, y envío propuesta de Enmienda a Gobierno Regional

Esta etapa corresponde al inicio del procedimiento de aprobación de la Enmienda, la cual contempla consulta pública a las municipalidades correspondiente, en forma paralela consulta pública y envío de expediente de enmienda a Gobierno Regional, se requiere que el consultor apoye cierto hitos en esta etapa los cuales son:

- **Hito 1:** Carta Gantt proceso de Consulta, Propuesta oficio a Municipalidades y Propuesta aviso sitio Electrónico y Prensa
- **Hito 2:** Elaboración de Informe que sintetice las observaciones recibidas y entrega final de Expediente para el envío al Consejo Regional

El desarrollo de esta etapa se realizará mediante 2 subetapas :

4.1 Vialidades: Av. Hernán Ciudad, Calle Arturo Prat y Av. El Parque y

4.2 Otras Vialidades: Escrivá de Balaguer, Baquedano y Av. República de Chile

A continuación, se indican algunas actividades a considerar para cada subetapa y el plazo

Actividades	Plazos
Hito1: Carta Gantt Proceso de Consulta, - propuesta oficio a municipalidad - propuesta aviso para sitio Electrónico y prensa	10
- Revisión-Corrección	5
- Coordinación publicación prensa y pagina web	10
Consulta a Municipio (simultaneo a Consulta pública)	35
Consulta Pública	65
- Documentación solicitud de publicación	10
- Publicación aviso en sitio electrónico institucional PRI enmienda (web Minvu Y/o GORE)	1
- publicación aviso prensa N°1	1
- Publicación aviso Prensa N° 2	8
- Exposición propuesta de Enmienda y Resumen Ejecutivo	30
- Formulación de observaciones fundadas	15
- Hito2: elaboración de Informe que sintetice Observaciones y entrega final de Expediente	30
- Rev-Corr	15

Plazos : 270 días máximo contemplando los dos procesos (135 cada uno)

- Hito 1 : 25 días (20 ejecución + 5 revisión y corrección)

Productos: Carta Gantt, propuesta oficio a municipalidad y propuesta aviso para sitio Electrónico y prensa

- Consulta al Municipio: 35 días, simultáneo a Consulta Pública
- Consulta Pública: 65 días, hasta el término de la formulación de observaciones fundadas
- Hito 2 : Elaboración de informe 45 días (30 ejecución + 15 revisión y corrección) posterior al término del plazo de formulación de observaciones de la consulta pública.

Se considera que la consulta al Municipio se realiza de forma paralela a la consulta Pública

Para la ejecución de esta etapa 4, el oferente podrá proponer un plazo diferente por cada subetapa o desarrollar las subetapas simultáneamente, el plazo debe ser inferior o igual a la suma de las subetapas.

La aprobación de la Enmienda corresponde a un proceso administrativo que no constituye pago para el Consultor. Se requiere que el consultor, apoye en dos instancia de ser necesaria, es decir, apoyo en la exposición al Consejo Regional, y corrección a eventuales observaciones de Contraloría General de la República dentro del plazo de vigencia de la Garantía correspondiente.

5.5 PLANIMETRIA

Toda la información cartográfica debe estar en formato shape (coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso19 Sur y los proyecto elaborados en software ArcGis versión 10.4 o superior, los que deberán ser entregados empaquetados (formato mpk, herramienta Map Package) y con estructura Geodatabase (formato .gbd). Eso compatible con el software de análisis espacial utilizado por la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

5.6 ACERCA DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES

El equipo consultor deberá ingresar, en la Oficina de Partes de la SEREMI MINVU los informes en los plazos indicados en las presentes Bases.

Éstos deberán ser presentados por escrito en dos copias (Informes y Planos) y en formato digital en CD, DVD, pendrive y disco duro externo en tres copias (informes y planos).

El informe Final deberá ser entregado en tres copias papel (planos e informes) y 3 CDs, DVDs, pendrives o disco duro externo que contengan la información digital (Planos e Informes).

Formatos:

- Microsoft office, PDF, ArcGis10.4, Autocad 2010 e incluyendo los anexos en el formato que corresponda.
- Planos y láminas escala mínimo a 1:50.000 o la escala más adecuada previa coordinación con la comisión técnica, deberán ser desarrolladas empleando AutoCAD 2010 o ArcGis10.4 o superior Entregar en dicho formato y en formato imagen (jpg o similar) y Pdf.

La contraparte técnica revisará, analizará y aprobará o formulará observaciones, por escrito a los informes entregados, de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases técnicas.

La aprobación de los productos deberá constar en un "Acta de recepción conforme" emitida por la contraparte técnica la que se notificará al consultor por correo electrónico dirigido al Coordinador del Estudio.

Si las observaciones no son subsanadas en el plazo estipulado en las presentes Bases Técnicas, vencido éste, se aplicará la multa consignada en el punto 7.13 de las bases administrativas.

En el evento que el nuevo informe sea rechazado se pondrá término anticipado al contrato y se procederá a cobra la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

5.8 REUNIONES A REALIZAR

Durante la ejecución del estudio, el Consultor deberá realizar diversos tipos de reuniones de trabajo y de exposición, ya sea con la contraparte técnica, las cuales permitirán la revisión de los documentos técnicos, ajustes metodológicos, aclaración de dudas, y las coordinaciones que sean necesarias con las autoridades relacionadas al área de estudio.

Todas éstas deberán documentarse, e incluirse en los informes de las etapas correspondientes.

Estas reuniones serán, a lo menos, las siguientes:

- a. En cada etapa del estudio, el Consultor y los profesionales responsables deberán exponer a la Contraparte Técnica los avances, en los plazos señalados en las bases. Efectuada la entrega de c/u de las etapas, se realizará la reunión de exposición de los productos de ésta.
- b. Los avances, acuerdos tomados y observaciones quedarán estipulados en un Acta que deberá ser elaborada en la reunión y suscrita por los participantes. Estas observaciones deberán ser subsanadas al término de la etapa correspondiente, para su entrega.
- c. Se considera una reunión de control de avance, una vez transcurrido el 50% de la etapa.
- d. Al término de la ejecución de cada Etapa, en el transcurso de la primera semana del plazo de Revisión 1, la Contraparte Técnica podrá solicitar una reunión al Consultor para que éste exponga los productos de la Etapa correspondiente. En estas reuniones deberán estar presentes los profesionales responsables, relacionados con las materias de la etapa, ofertados para el Estudio.

III. **LLÁMASE** a licitación pública para la adjudicación de los servicios materia de esta Resolución, conforme a las condiciones de las bases que en este acto se aprueban.

IV. **PUBLÍQUESE** la presente licitación pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de las 24 horas siguientes a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, atendiendo al monto del servicio y el nivel de complejidad de los mismos, estimándose un tiempo suficiente para que los eventuales oferentes preparen sus propuestas, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del reglamento, de la Ley de Compras Públicas.

V. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza.

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
María Paz Cruz Andías	Jefa Departamento Desarrollo Urbano	Seremi Minvu O'Higgins
Jairo Romero Soto	Analista Departamento Desarrollo Urbano	Seremi Minvu O'Higgins
Freddy Villarroel Cantillana	Jefe Sección de Administración y Finanzas	Seremi Minvu O'Higgins
Camilo Iturra Prado	Analista Departamento de Control y Gestión	Seremi O'Higgins


VI. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia o impedimento de uno o más de los funcionarios designados para estos efectos.

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
Patricio Martínez del Río	Jefe (S) Departamento Desarrollo Urbano	Seremi Minvu O'Higgins
Andrea Rojas Castro	Analista Departamento Desarrollo Urbano	Seremi Minvu O'Higgins


Paola Mella	Analista Sección de Administración y Finanzas	Seremi Minvu O'Higgins
Mary Paz Cerda	Analista Departamento de Control y Gestión	Seriviú O'Higgins

- VII. **DESÍGNESE** a la funcionaria Ana María Sepulveda Mercado como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- VIII. **PUBLÍQUESE** los nombres de los funcionarios integrantes de la presente Comisión Evaluadora de Ofertas en los Registros Públicos de la Ley de Lobby del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en calidad de sujetos pasivos, en cumplimiento a la ley 20.730.

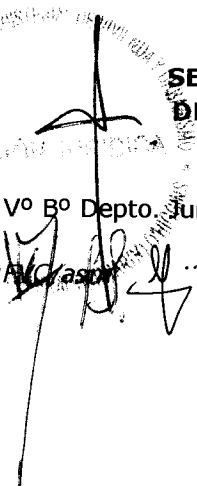
ANÓTESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FREDDY VILLARROEL CANTILLANA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



Vº Bº Depto. Jurídico



Distribución:

- Mercado publico
- Archivo Seremi

